



**BORRADOR DEL ACTA NÚMERO 16 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA
POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 29 DE JUNIO DE 2018**

PERSONAS ASISTENTES

Alcalde en Funciones

Don Alejandro Escalada Villanueva

Concejales/as

Don Lorenzo Andreu Cervera

Doña María Dolores Tomás López

Don Antonio Pomares Catalá

Don Ignacio José Soler Martínez

Don Francisco José Soler Sempere

Doña Ana Antón Ruiz

Don Francisco Vte. Carbonell García

Doña M^a Mercedes Landa Sastre

Don Samuel Ortiz Pérez

Doña Encarnación Mendiola Navarro

Doña María Dolores Gadéa Montiel

Don Santiago Buades Blasco

Doña Ana María Blasco Amorós

Don José Pedro Martínez González

Don Ángel Piedecausa Amador

Don Luis Jorge Cáceres Candéas

Doña Gema Sempere Díaz

Don Antonio José Sánchez Cano

Doña Eva Mora Agulló

Secretaria en Funciones

Doña Cristina Coves Jódar

Interventora Acctal.

Doña M^a Victoria Barañano Unzurrunzaga

En la Villa de Santa Pola, siendo las diecisiete horas cuarenta minutos del día veintinueve de junio del año dos mil dieciocho, se reunieron, en primera convocatoria, en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde en Funciones, con el fin de celebrar sesión ordinaria, las personas que al margen se anotan, no asistiendo la Sra. Seva Ruiz; componentes todos ellas de la Corporación Municipal, y asistidas por la Sra. Secretaria en Funciones Doña Cristina Coves Jódar y la Sra. Interventora Acctal. Doña Susana Cobo Puertollano, con el fin de tratar cuantos asuntos fueron puestos en su conocimiento a través del siguiente

ORDEN DEL DÍA

A) SECRETARIA, RÉGIMEN JURÍDICO Y ORGANIZACIÓN:

1. APROBACIÓN BORRADORES ACTAS ANTERIORES.

2. DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.

3. JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

a) DACIÓN CUENTA ACTAS: DEL 17/05/2018 AL 21/06/2018 (Actas núm. de la 39 a la 54).

b) DACIÓN CUENTA ACUERDOS

c) RATIFICACIÓN ACUERDOS

4. DECRETOS ALCALDÍA.

a) DACIÓN CUENTA DECRETOS ALCALDÍA: 22/05/2018 AL 25/06/2018.

b) DACIÓN CUENTA DECRETOS ESPECÍFICOS.

- Decreto núm. 1124 de fecha 29 de mayo de 2018.

c) RATIFICACIÓN DECRETOS.

- Decreto núm. 1158 de fecha 30 de mayo de 2018.

5. DACIÓN CUENTA RESOLUCIONES JUDICIALES.

B) PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR.

6. DACIÓN CUENTA CAMBIO PORTAVOCÍA GRUPO MUNICIPAL POPULAR.

7. REGLAMENTO SOBRE LA DOTACIÓN, UTILIZACIÓN Y RENOVACIÓN DE LA UNIFORMIDAD Y EQUIPAMIENTO POLICIAL INDIVIDUAL DE LA POLICÍA LOCAL DE SANTA POLA.

8. MODIFICACIÓN DEL ACUERDO DE CONDICIONES DE TRABAJO PARA EL COLECTIVO DE LA POLICÍA LOCAL.

C) HACIENDA, CONTRATACIÓN PATRIMONIO Y ESPECIAL DE CUENTAS.

9. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE LA SUSPENSIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE LIQUIDACIÓN DE LAS PLUSVALÍAS.

10. RECONOCIMIENTO DE CRÉDITO.

11. DACIÓN CUENTA REMISIÓN CERTIFICADO DE ESFUERZO FISCAL DEL AÑO 2016 AL MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA.

D) SOSTENIBILIDAD E INFRAESTRUCTURA.

E) POLÍTICAS SECTORIALES

12. ADSCRIPCIÓN DEL MUNICIPIO DE SANTA POLA AL CIRCUIT CULTURAL VALENCIÀ

F) PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN GRUPOS POLITICOS MUNICIPALES

G) MOCIONES SIN CONTENIDO ADMINISTRATIVO

H) ASUNTOS FUERA DEL ORDEN DEL DIA

I) RUEGOS Y PREGUNTAS

J) PARTICIPACIÓN CIUDADANA



Antes de comenzar la Sesión Plenaria, el **Sr. Andreu Cervera** leyó la siguiente Declaración Institucional:

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL DEL ORGULLO LGTBI

“Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos”. Estas palabras corresponden a la redacción del artículo primero de la Declaración Universal de Derechos Humanos y es el incuestionable fundamento que rige el trabajo de las Corporaciones Locales españolas, entidades legítimas y garantes de la defensa y protección de los derechos y deberes de todas las personas que viven en nuestros territorios.

Cuando se cumplen 70 años de la aprobación del documento declarativo aprobado por la Asamblea General de Naciones Unidas, 65 años desde la aprobación del Convenio para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales y 39, desde su ratificación por España, la FEMP se adhiere, un años más, a la conmemoración del Día Internacional del Orgullo LGTBI como parte de su compromiso con la igualdad de trato y de oportunidades como un principio fundamental y una tarea prioritaria para las Administraciones locales.

El 28 de junio, en recuerdo a los disturbios de Stonewall (Nueva York), celebramos el reconocimiento formal de los derechos de las personas lesbianas, gais, bisexuales, transexuales e intersexuales fundamentado en valores universales y democráticos como la igualdad, el respeto, la diversidad y la libertad y, al mismo tiempo, lamentamos que este paso no se haya producido a nivel mundial, ni de manera plena. Lamentamos también que en muchos casos el reconocimiento de sus derechos no pase de ser un reconocimiento formal, que por desgracia en ocasiones no es suficiente garantía para estas personas de que sus derechos sean efectivamente respetados.

Reconocemos las muchas medidas que desde diferentes ámbitos se vienen llevando a cabo para apoyar a las víctimas y para modificar actitudes y nos solidarizamos con todas las personas que han sufrido muestras de intolerancia, discriminación y violencia.

Las Corporaciones locales españolas seguimos comprometidas con el desarrollo e implementación de políticas y servicios públicos velando por una garantía de igualdad efectiva con independencia de su orientación sexual e identidad de género, como elemento esencial para la convivencia, el progreso y el desarrollo social y económico sostenible.

Somos, las Entidades locales, la puerta de entrada y primer termómetro de las necesidades de la ciudadanía y salvaguardia de la convivencia ciudadana y no discriminación de todas las personas, con independencia de su raza, sexo, edad, procedencia y condición sexual, representamos uno de los tres pilares fundamentales sobre los que descansa la estructura de nuestro Estado y contribuimos de forma inequívoca al estado de bienestar

Ayuntamientos, Diputaciones, Cabildos y Consells Insulares reclamamos nuestro papel como agentes esenciales en el diseño y el desarrollo de políticas transversales y estratégicas que garanticen la igualdad de trato, en dignidad y en derechos.

Por todo ello, los Gobiernos Locales reunidos en la FEMP:

- Invitamos a todas las Entidades Locales a adherirse a esta Declaración y nos sumamos a todas las voces que claman por un futuro en igualdad de todas las personas al margen de su identidad sexual y/o de género y de su orientación sexual.

- Reafirmamos nuestro compromiso con los derechos humanos y, en consecuencia, con la diversidad sexual, así como de la no discriminación de las personas por su orientación sexual o identidad de género, reconociendo los avances en este marco, al tiempo que reiteramos nuestra firme determinación de avanzar en la superación de las barreras que aún perviven hoy en día.

- Reclamamos el reconocimiento al alto grado de compromiso asumido en la organización y prestación de servicios esenciales y a los cambios e innovaciones, nuevos enfoques y metodologías que continuamos incorporando para asegurar la excelencia, disponibilidad y calidad que la ciudadanía demanda y requiere.

- Constatamos la necesidad de invertir en políticas en favor de la diversidad sexual y la no discriminación de las personas por su orientación sexual o identidad de género a través del desarrollo de programas y proyectos de atención, información, formación, sensibilización y concienciación, que hagan de nuestras ciudades y pueblos espacios seguros para la diversidad sexual en todas sus manifestaciones.

- Condenamos cualquier tipo de agresión, incluyendo tanto la violencia física como la verbal, la humillación y el menosprecio hacia personas LGTBI en nuestro país y nos comprometemos a continuar trabajando en la información y formación de la Policía Local.

- Afirmamos que no son posibles las políticas de igualdad sin los Ayuntamientos. Por ese motivo, reivindicamos la necesidad de dotar a las Entidades Locales de las competencias en esta materia así como de suficientes medios y recursos para, en colaboración con el Gobierno y las CCAA, asegurar la implementación adecuada de todas las políticas e iniciativas necesarias para garantizar la igualdad efectiva de las personas en todos nuestros pueblos y ciudades.

A continuación por parte de la **Concejalía se Sanidad** se dio lectura a la siguiente Declaración Institucional:

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA CON RESPECTO A LA ADHESIÓN A LA ESTRATEGIA DE LA SALUD Y PREVENCIÓN EN EL SISTEMA NACIONAL DE SALUD

El pasado día 29 de marzo fue aprobada por unanimidad de los y las integrantes del Pleno de esta Corporación la propuesta de adhesión a la ESTRATEGIA DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN EN EL SISTEMA NACIONAL DE SALUD (SNS).

Dicha estrategia persigue la promoción de la salud y la prevención con el objetivo de ganar años de vida para la ciudadanía, manteniendo una buena salud y libre de discapacidad.

Además, esta estrategia propone el desarrollo progresivo de intervenciones identificadas como buenas prácticas y basadas en la evidencia científica, dirigidas a promocionar la salud, prevenir las enfermedades, las lesiones y la discapacidad, actuando de manera integral durante todo el curso de la vida sobre factores como la actividad física, la



alimentación, el tabaco., el alcohol y el bienestar emocional, teniendo en cuenta los entornos en los que vive la población y con una vocación universalidad de las intervenciones.

Las actuaciones que se pondrán en marcha en una primera fase se centran en:

- Facilitar información de calidad para que todas las personas puedan desarrollar estilos de vida saludables (es decir, recomendaciones y apoyo a la ciudadanía sobre cómo hacer que sus estilos de vida sena más saludables). A esto se le denomina en la Estrategia “consejo integral en estilo de vida saludable”.

- Se facilitará información y colaboración de los recursos (sanitario o no) disponibles en la zona para promover estilos de vida mas saludables; esto es lo que se denomina “vincular el consejo en estilos de vida a los recursos comunitarios”. De este modo, se coordinarán los recursos ofrecidos en el entorno sanitario, con los disponibles en la comunidad y en el entorno educativo.

-Se focalizarán estas acciones en población infantil, así como en diversos periodos específico como el embarazo y la lactancia, y en la población adulta.

-Para la población mayor de 70 años, se desarrollarán planes de seguimiento individualizado para la mejora de la salud y de prevención de la fragilidad, entendida como una situación de mayor vulnerabilidad y de riesgo para la discapacidad y dependencia en las personas mayores. La finalidad es que la población mayor mantenga el mayor nivel de autonomía el máximo de tiempo posible.

-El ámbito local se considera un entorno especial para la Estrategia y para ganar salud en el municipio. Los Gobiernos Locales, por tanto, tenemos una influencia directa en la salud de la población, trabajando conjuntamente entre sectores y contando con la participación de los ciudadanos.

Es por ello que aprovechamos esta presentación pública dirigida a la ciudadanía, para emitir esta declaración institucional donde se comunica el compromiso municipal de adhesión en la Estrategia de Promoción de la Salud y Prevención SNS.

A partir de este momento avanzaremos en la constitución de una mesa intersectorial en el municipio como instrumento de colaboración entre sectores para ganar salud en un marco de la salud en todas las políticas y en todas las edades.

Esta en nuestra intención, la de acercar, más si cabe, a la población de Santa Pola la información de los recursos comunitarios disponibles para mejorar la salud y la calidad de la vida en los y las integrantes de nuestra comunidad.

Se declaró abierta la Sesión iniciándose por:

A) SECRETARIA, RÉGIMEN JURÍDICO Y ORGANIZACIÓN:

1. APROBACIÓN BORRADORES ACTAS ANTERIORES.- Sometido a votación, el Ayuntamiento Pleno, con la abstención de los no asistentes a las sesiones, por mayoría, **ACORDÓ:**

Aprobar los Borradores de las siguientes Actas de Sesiones Plenarias:

- **Acta número 11** de la Sesión Ordinaria celebrada el 25 de mayo de 2018.
- **Acta número 12**, de la Sesión Extraordinaria-urgente celebrada el 7 de junio de 2018.
- **Acta número 13**, de la Sesión Extraordinaria-urgente celebrada el 14 de junio de 2018.

2. DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA. - No hubo.

3. JUNTA DE GOBIERNO LOCAL. a) **DACIÓN CUENTA ACTAS: DEL 17/05/2018 AL 21/06/2018 (Actas núm. de la 39 a la 54).**- Por el Sr. Secretario se puso en conocimiento de del Pleno Municipal que han estado a disposición de todos los miembros de la Corporación las Actas de la Junta de Gobierno Local de las sesiones celebradas desde el 17 de mayo de 2018 y el 21 de junio de 2018 (actas núms. de la 39 a la 54).

El Ayuntamiento Pleno quedó debidamente enterado.

3. JUNTA DE GOBIERNO LOCAL. b) **DACIÓN CUENTA ACUERDOS.**- No hubo.

3. JUNTA DE GOBIERNO LOCAL. c) **RATIFICACIÓN ACUERDOS.**- No hubo.

4. DECRETOS ALCALDÍA. a) **DACIÓN CUENTA DECRETOS ALCALDÍA. DEL 22/05/2018 AL 25/06/2018.**- Seguidamente por el Sr. Secretario se expuso que han estado a disposición de todos los miembros de la Corporación, los Decretos dictados por la Alcaldía-Presidencia durante los periodos comprendidos entre el 22 de mayo de 2018 al 19 de junio de 2018, numerados del **1052** al **1385** y del 20 de junio al 25 de junio de 2018 los tramitados mediante firma electrónica desde el **10001** al **10.035**.

El Ayuntamiento Pleno quedó debidamente enterado.

4. DECRETOS ALCALDÍA. b) DACIÓN CUENTA DECRETOS ESPECÍFICOS. Decreto núm. 1124 de fecha 29 de mayo de 2018.- Seguidamente se dio lectura al Decreto reseñado en el que se dispone:

1.- Autorizar el anticipo de fondos del Ayuntamiento de Santa Pola por importe de CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS (179.388,32.-), no obstante, la regularización pendiente de la posible deuda de la Agencia de Desarrollo Local con el Ayuntamiento de Santa Pola, a cuenta de las subvenciones pendientes de recibir.

2.- Disponer la expedición del correspondiente mandamiento de pago a favor de la Agencia de Desarrollo Local, por importe de CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL



TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS (179.388,32.-).

3.- Dicho importe será reintegrado al Ayuntamiento por la A.D.L.

4.- Del Presente Decreto se dará cuenta al Ayuntamiento Pleno, en su primera sesión.

5.- Notificar el presente Decreto a la Intervención Municipal.

El Ayuntamiento Pleno quedó debidamente enterado.

4. **DECRETOS ALCALDÍA. c) RATIFICACIÓN DECRETOS.** Decreto núm. 1158 de fecha 30 de mayo de 2018.- Seguidamente se dio lectura al Decreto reseñado en el que se dispone:

1º Aceptar la subvención concedida a este Ayuntamiento mediante resolución definitiva remitida por la Dirección General de Administración Local, en la que se asigna a esta entidad una ayuda económica por importe de 23.750 €, para la redacción y aprobación del PMUS (PLAN DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE).

2º Remitir del presente acuerdo a la Dirección General de Administración Local.

3º Ratificar el presente Decreto en la próxima sesión que celebre el Ayuntamiento Pleno.

El Ayuntamiento Pleno acordó ratificar el citado decreto.

5. **DACIÓN CUENTA RESOLUCIONES JUDICIALES.**- No hubo.

B) PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR.

6. **DACIÓN CUENTA CAMBIO PORTAVOCÍA GRUPO MUNICIPAL POPULAR.**- Se dio cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Personal y Régimen Interior en el que se dio cuenta del escrito del Grupo Municipal Popular en el que se comunica la designación de Don José Pedro Martínez González como Portavoz Titular y Don Santiago Buades Blasco como Portavoz Suplente.

El Ayuntamiento Pleno quedó debidamente enterado.

7. **REGLAMENTO SOBRE LA DOTACIÓN, UTILIZACIÓN Y RENOVACIÓN DE LA UNIFORMIDAD Y EQUIPAMIENTO POLICIAL INDIVIDUAL DE LA POLICÍA LOCAL DE SANTA POLA.**- A petición del Sr. Alcalde en Funciones y tras la intervención del Concejal de Recursos Humanos, y de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y tras celebrarse la votación, El Ayuntamiento Pleno, **ACORDÓ:**

Retirar el presente asunto del Orden del Día.

8. MODIFICACIÓN DEL ACUERDO DE CONDICIONES DE TRABAJO PARA EL COLECTIVO DE LA POLICÍA LOCAL.

Seguidamente por la Sra. Secretaria en Funciones se dio lectura al dictamen de la Mesa General de Negociación conjunta con el Comisión Informativa de Personal y Régimen Interior en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de junio de 2018 en la que por mayoría se dictaminó favorablemente la propuesta de la Concejalía de Recursos Humanos en la que se expone que el Ayuntamiento en Pleno con fecha 26 de Enero de 2018 aprobó el acuerdo de condiciones de trabajo para el colectivo de la Policía Local, una vez llevado a la práctica el acuerdo se ha podido comprobar que existen algunas condiciones en relación a los tiempos de preparación y sistemas de trabajo que deben de ser modificado para un mejor funcionamiento de la Policía Local. Añade que elevada al Consejo de Policía Local propuesta de modificación acuerdo condiciones socio-económicos de la Policía Local se votaron favorablemente las mismas.

Abierto el turno de intervenciones hizo uso de la palabra el **Sr. Pomares Catalá** indicando que este punto pasó por mesa general, se explicó ampliamente, también ha tenido sus planteamientos dentro del Consejo de Policía y hay consenso unánime por parte de todos los delegados sindicales y es simplemente unas modificaciones para atender algunas situaciones que poco a poco debe ir planteando para poder ser un documento flexible y se vaya adaptando a la realidades según se vayan dando. Como es un acuerdo vivo, las modificaciones y las actuaciones que son necesarias para atender al colectivo, estas son unas de ellas y las que en el futuro planteen tanto a nivel político como a nivel sindical.

Sometido a votación con nueve votos de abstención (PP) y nueve votos a favor (3 PSOE, 3 Compromís, 1 SSPSP, 1 Ciudadanos y 1 Sr. Soler Sempere), por mayoría, **ACORDÓ:**

PRIMERO.- Modificar el acuerdo de Pleno de fecha 26 de Enero de 2018 sobre Condiciones de Trabajo para el Colectivo de la Policía Local en los siguientes términos:

a) Artículo 3º.- Tiempo de preparación

DONDE DICE:

Con el propósito de establecer un margen suficiente a los funcionarios de la policía local para la debida colocación de las protecciones, uniformidad y cuidado del arma, se establece para los efectivos de la policía local en los turnos operativos de mañana, tarde y noche, un tiempo de preparación de 25 minutos diarios dentro de la jornada.

Los funcionarios adscritos al sistema 5x2 dispondrán de un tiempo de preparación de 15 minutos diarios adaptados a la jornada laboral dispuesta para su puesto de trabajo

DEBE DECIR:

Con el propósito de establecer un margen suficiente a los funcionarios de la policía local para la debida colocación de las protecciones, uniformidad y cuidado del arma, se establece para los efectivos de la policía local en los turnos operativos de mañana, tarde y noche, un tiempo de preparación de 25 minutos diarios dentro de la jornada.

Los funcionarios adscritos **al sistema 5x2 o al 7x7 en situación de segunda actividad** dispondrán de un tiempo de preparación de 15 minutos diarios adaptados a la jornada laboral dispuesta para su puesto de trabajo.

b) Artículo 6º.- Sistemas de trabajo

Sistema de trabajo 7x7:



DONDE DICE:

Se establece como sistema de trabajo para los turnos operativos de mañana, tarde y noche, el denominado 7x7 con 7 jornadas de trabajo de 8 horas 50 minutos y 7 jornadas de descanso, con fines de semana libres alternos.

Los funcionarios adscritos a este sistema realizarán un total de 183 jornadas anuales de trabajo (184 jornadas anuales en caso de año bisiesto) de 8 horas 50 minutos, lo cual supondrá un exceso horario, en cómputo anual, respecto al establecido para el resto de funcionarios del Ayuntamiento de Santa Pola, percibiendo en consecuencia un complemento de productividad que retribuya estas circunstancias.

En las jornadas de descanso quedará computado el descanso semanal, el periodo vacacional (22 días hábiles), la compensación por 14 días festivos anuales, 6 días de asuntos propios, 24 y 31 de diciembre, la celebración de los Ángeles Custodios y reducción de horario en fiestas patronales.

El sistema de trabajo 7x7 se ajustará a las entradas de trabajo en sus respectivos turnos. Los cambios de grupos del sistema 7x7 se realizarán los martes de cada semana. La distribución de los turnos operativos obedecerá a las necesidades de los servicios y deberá quedar establecida en cuadrante anual.

El cómputo anual de las horas será el mismo que deben realizar el resto de funcionarios del Ayuntamiento de Santa Pola para la jornada anual aprobada para el año en curso.

El exceso de jornada anual que realicen los funcionarios adscritos a este sistema se fijará mediante acuerdo que se adopte de conformidad con el cómputo anual vigente para cada año, este exceso se dividirá por cada una de las jornadas de trabajo que corresponda y se abonará por jornada efectivamente realizada.

Tanto el número anual de jornadas de trabajo como el de jornadas de libranza podrán quedar modificados como consecuencia de las variaciones que legalmente deban implantarse en el cómputo anual establecido con carácter general para el personal funcionario. Para ello anualmente se revisará dicha circunstancia con motivo de la aprobación de dicho cómputo.

DEBE DECIR:

Se establece como sistema de trabajo para los turnos operativos de mañana, tarde y noche, el denominado 7x7 con 7 jornadas de trabajo de 8 horas 50 minutos y 7 jornadas de descanso, con fines de semana libres alternos.

Los funcionarios adscritos a este sistema realizarán un total de 183 jornadas anuales de trabajo (184 jornadas anuales en caso de año bisiesto) de 8 horas 50 minutos, lo cual supondrá un exceso horario, en cómputo anual, respecto al establecido para el resto de funcionarios del Ayuntamiento de Santa Pola, percibiendo en consecuencia un complemento de productividad que retribuya estas circunstancias.

En las jornadas de descanso quedará computado el descanso semanal, el periodo vacacional (22 días hábiles), la compensación por 14 días festivos anuales, 6 días de asuntos propios, 24 y 31 de diciembre, la celebración de los Ángeles Custodios y reducción de horario en fiestas patronales.

El sistema de trabajo 7x7 se ajustará a las entradas de trabajo en sus respectivos turnos. **Salvo acuerdo expreso que se establezca en Consejo de Policía Local**, los cambios de grupos del sistema 7x7 se realizarán los martes de cada semana. La distribución de los turnos

operativos obedecerá a las necesidades de los servicios y deberá quedar establecida en cuadrante anual.

El cómputo anual de las horas será el mismo que deben realizar el resto de funcionarios del Ayuntamiento de Santa Pola para la jornada anual aprobada para el año en curso.

El exceso de jornada anual que realicen los funcionarios adscritos a este sistema se fijará mediante acuerdo que se adopte de conformidad con el cómputo anual vigente para cada año, este exceso se dividirá por cada una de las jornadas de trabajo que corresponda y se abonará por jornada efectivamente realizada.

Tanto el número anual de jornadas de trabajo como el de jornadas de libranza podrán quedar modificados como consecuencia de las variaciones que legalmente deban implantarse en el cómputo anual establecido con carácter general para el personal funcionario. Para ello anualmente se revisará dicha circunstancia con motivo de la aprobación de dicho cómputo.

Los puestos de segunda actividad que establezcan un sistema de trabajo 7x7 se regularán de acuerdo con lo establecido en el presente punto y en la descripción específica del puesto de trabajo. En este caso, el funcionario/a podrá optar por la compensación del exceso de jornada en días de devolución en un bloque indivisible, previo acuerdo en Consejo de Policía Local

SEGUNDO.- Ampliar el acuerdo de Pleno de fecha 26 de Enero de 2018 sobre Condiciones de Trabajo para el Colectivo de la Policía Local en los siguientes términos:

b) Artículo 6º.- Sistemas de trabajo

Sistema de trabajo 5x2:

En situaciones excepciones, previo informe del Consejo de la Policía Local, se podrán asignar al turno de trabajo del 5x2 a los agentes del turno operativo.

a) Artículo 24º.- Bolsa de horas

Bolsa de horas Vigilantes Fiscales.

Se crea una Bolsa específica para los Vigilantes de Fiscales.

Con carácter anual se designarán los días que tiene que acudir los vigilantes fiscales a realizar bolsa de horas de servicios extraordinarias, con las mismas retribuciones pactadas parel resto de plantilla.

Bolsa de horas Segunda actividad.

Se crea una Bolsa genérica para los puestos de segunda actividad, que lo tengan previsto en su descripción

Con carácter anual se designarán los días que tiene que acudir los miembros de la Policía Local de segunda actividad, a realizar bolsa de horas de servicios extraordinarias, con las mismas retribuciones pactadas parel resto de plantilla.

C) HACIENDA, CONTRATACIÓN PATRIMONIO Y ESPECIAL DE CUENTAS.

9. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE LA SUSPENSIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE LIQUIDACIÓN DE LAS PLUSVALÍAS.- Por la Sra. Secretaria en Funciones se dio cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Contratación y Patrimonio y Especial de Cuentas en la que por unanimidad se dictaminó



favorablemente la propuesta de la Concejalía Organización, Gestión y Atención Ciudadana en la que se expone que visto el certificado del acuerdo plenario de 25 de mayo de 2018, en el que se acordó en su parte dispositiva “(...) **PRIMERO**.- Que por parte de Intervención y Secretaría se emita sendos informes valorando si procede acordar la suspensión provisional de la emisión de liquidaciones en concepto del IIVTNU para aquellos casos en los que esté suficientemente acreditada la minoración de ingresos en lugar del incremento del valor de los terrenos objeto de la transmisión. (...)”

Que vistos los informes favorables emitidos por el Área de Intervención y por la Asistencia Jurídica de este Ayuntamiento se propone que se apruebe dicha suspensión.

Obert el torn d'intervencions va fer ús de la paraula el **Sr. Carbonell García** explicant que el que es va portar el mes passat que era la Proposta de Resolució de la Sra. Mora i del Grup Municipal Ciutadans tenia una part expositiva i en la part dispositiva el que no tenien arredonit era la paraula “Aprovar la suspensió temporal”. S'ha hagut de portar a esta Ple esta Proposta de Resolució sobre la suspensions per tal de completar el que deien el mes anterior en la Proposta de Resolució. Indica que s'aprova en esta Sessió, ja està dictaminat per la comissió informativa i ho podem publicar a la pàgina web tant que se suspenen les liquidacions de les plusvàlues en estos casos en què estiga prou acreditada la minoració d'ingressos, es publicarà el segon punt i el tercer punt de l'acord del mes passat i només quedaria veure si es fa un formulari o algun tipus de sol·licitud o instància per tal de facilitar a la gent que és el es va estar parlant en la Comissió informativa. Amb això ja es pot treballar.

Sometido a votación el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los presentes en total dieciocho, **ACORDÓ**:

PRIMERO.- Aprobar la suspensión provisional de la emisión de liquidaciones en concepto del IIVTNU para aquellos casos en los que esté suficientemente acreditada la minoración de ingresos en lugar del incremento del valor de los terrenos objeto de la transmisión.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al Negociado de Rentas e Intervención municipal a los efectos oportunos.

10. RECONOCIMIENTO DE CRÉDITO.- Se dio cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Contratación y Patrimonio y Especial de Cuentas en la que por mayoría se dictaminó favorablemente la propuesta de la Concejalía Organización, Gestión y Atención Ciudadana en la que se expone que informado por la Intervención municipal el Reconocimiento extrajudicial de créditos se eleva al Pleno del Ayuntamiento para su aprobación.

Sometido a votación con diez votos de abstención (9 PP y 1 Ciudadanos) y ocho votos a favor (3 PSOE, 3 Compromís, 1 SSPSP y 1 Sr. Soler Sempere) por mayoría, **ACORDÓ**:

Aprobar el Reconocimiento de crédito de las siguientes facturas pendientes procedentes de ejercicio anteriores:

1.- Relación núm. 0/2018/0295 (gastos corrientes sin autorización de gasto), por un importe de 392,82 €, que empieza por una a favor de Afalicante, S.L.U., por un importe de 36,18 €, y termina con otra a favor de Casermovil, S.A.U., por un importe de 35,94 €.

2.- Relación núm. 0/2018/0302 (gastos corrientes sin autorización de gasto), por un importe de 739,42 €, a favor de Suministros de Construcción Quiles, S.L.

3.- Obligación núm. 2.2018.1.10003 (gastos corrientes sin autorización de gasto), por un importe de 76,08 €, a favor de Comunidad de Propietarios Urbanización Bon Aire. Expediente tramitado por el Negociado de Contratación.

11. DACIÓN CUENTA REMISIÓN CERTIFICADO DE ESFUERZO FISCAL DEL AÑO 2016 AL MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA.- Se dio cuenta de la remisión al Ministerio de Hacienda y Función Pública del Certificado del Esfuerzo Fiscal del año 2016 del Ayuntamiento.

El Ayuntamiento Pleno quedó debidamente enterado.

D) SOSTENIBILIDAD E INFRAESTRUCTURA.

No hubo.

E) POLÍTICAS SECTORIALES

12. ADSCRIPCIÓN DEL MUNICIPIO DE SANTA POLA AL CIRCUIT CULTURAL VALENCIA.- Se dio cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Políticas Sectoriales en sesión ordinaria celebrada el 21 de junio de 2018, en la que por unanimidad se dictaminó favorablemente la Propuesta de la Concejalía de Cultura en la que se expone que conociendo el proyecto Circuit Cultural Valencià de l'Institut Valencià de Cultura (Ente público de la Conselleria d'Educació, Investigació, Cultura i Esport de la Generalitat Valenciana) del que venían formando parte según el convenio firmado en fecha 31/01/2014

Conociendo los requisitos mínimos que han de tener los ayuntamientos e instituciones públicas que quieran adscribirse, concretamente los de disponer de:

- De un teatro o espacio escénico, que además es sala de conciertos y de proyecciones de propiedad o gestión municipal, concretamente el espacio escénico de la Casa de Cultura.
- De un gestor cultural o programador cultural que se encargue de las funciones de programación, difusión, captación de públicos y trámites administrativos correspondientes, concretamente la funcionaria Rosa Ballesta Leguey.
- De un presupuesto mínimo para asumir los costes derivados de la programación, entre los cuales está la asunción como a mínimo del 50% de los cachets de la programación pactada.
- De una tasa o precio público de las entradas, calculada a partir de los siguientes mínimos:
 - 3€ para el teatro infantil y familiar.
 - 3€ para los conciertos musicales.
 - 5€ para el teatro y la danza dirigida a público adulto.



Del pago de una entrada quedaran excluidos todos los espectáculos de teatro y danza de calle.

Conociendo las diferentes modalidades a las cuales puede adscribirse cualquier ayuntamiento valenciano o universidad valenciana:

- Modalidad Teatro, Danza y Circo – A: Programación de un mínimo de 10 espectáculos profesionales, 2 de los cuales han de ser de danza. Del total de los espectáculos, 7 tendrán que ser de compañías valencianas.
- Modalidad Teatro, Danza y Circo – B: Programación de un mínimo de 6 espectáculos de teatro, danza y circo de compañías profesionales valencianas (Incluyendo como mínimo 1 de danza).
- Modalidad de Música: Programación de un mínimo de 5 conciertos de grupos profesionales valencianos, entre los cuales, como mínimo, ha de haber 1 en valenciano.
- Modalidad Lírica: Programación de un mínimo de 2 espectáculos de zarzuela o ópera en formato escénico y representada por compañías profesionales valencianas.
- Modalidad Cine / Audiovisual Valenciano: Programación de un mínimo de 2 sesiones de cortometrajes valencianos.

Conociendo las diferentes aportaciones a que se compromete l'Institut Valencià de Cultura, asumiendo hasta a un máximo del 50% de los cachés, que el 2018 son:

1. Modalidad Teatro, Danza y Circo – A: 15.000€
2. Modalidad Teatro, Danza y Circo – B: 6.000€
3. Modalidad de Música: 5.000€
4. Modalidad Lírica: 6.000€
5. Modalidad Cine / Audiovisual Valenciano: 1.000€

Conociendo las ventajas adicionales de comporta el hecho de ser miembro del Circuit Cultural Valencià por lo que respecta a la información recibida en las sesiones de trabajo regulares, la ayuda para incentivar la presencia de los programadores y gestores culturales de las instituciones públicas adscritas en las ferias valencianas de artes escénicas, musicales y audiovisuales y – entre otros- los talleres y cursos de formación que organiza l'Institut Valencià de Cultura o los acuerdos de colaboración con otras instituciones.

Abierto el turno de intervenciones hizo uso de la palabra el **Sr. Soler Sempere** solicita un momento de receso para aclarar algunas dudas que tiene de carácter de criterio con la Concejalía de Cultura para poder justificar el sentido de su voto.

Tras el receso el **Sr. Soler Sempere** pide disculpas porque pensaba que tenía algún tema con el plurilingüismo pero la Sra. Antón ya le ha aclarado que no tiene nada que ver.

Sometido a votación el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los presentes en total dieciocho, **ACORDÓ:**

PRIMERO.- Solicitar y continuar con la adscripción del municipio de Santa Pola al Circuit Cultural Valencià en la/las modalidad/es de:

Teatro, Danza y Circo – B, Música, y Cine/Audiovisual Valenciano

SEGUNDO.- Comprometerse a velar por el cumplimiento de todo lo que comporta esta adscripción y a promocionar la programación cultural consecuente en el municipio y en la propia comarca.

F) PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN GRUPOS POLITICOS MUNICIPALES

No hubo.

G) MOCIONES SIN CONTENIDO ADMINISTRATIVO

1. MOCIÓ PER A LA RETIRADA DE PLAQUES COMMEMORATIVES O SIMBOLOGIA HONORÍFICA QUE FAÇA REFERÈNCIA A EDUARDO ZAPLANA HERNÁNDEZ-SORO.

Per la Sra. Secretària en Funcions es va donar compte de la Moció presentada pel Grup Municipal Compromís en què s'exposa:

El passat 23 de maig, l'expresident de la Generalitat Valenciana Eduardo Zaplana, del Partit Popular, va ser detingut per la Unitat Central Operativa (UCO) de la Guàrdia Civil acusat de blanqueig i delictes fiscals. La justícia l'investiga per repatriar 10.5 milions d'euros que suposadament va cobrar en suborns durant la seua etapa com a president de la Generalitat (1995-2002) i que va ocultar a Panamà mitjançant empreses gestionades des d'Uruguai. En l'anomenada "Operació Erial" van ser detingudes sis persones més, entre elles l'exvicepresident de la Generalitat i expresident de Les Corts Juan Cotino.

Durant dos dies, la Guàrdia Civil va registrar els domicilis de Zaplana a València, Benidorm, Madrid i el seu despatx a Telefónica, a més de demanar informació a l'Ajuntament de La Vila Joiosa sobre un pla urbanístic relacionat amb esta operació. Finalment, el 24 de maig, la jutgessa va decretar presó provisional sense fiança per existir risc de fuga.

La investigació considera acreditat que Zaplana va rebre comissions per l'adjudicació de contractes del Pla Eòlic Valencià i per les concessions de les ITV al País Valencià, i que havia començat a reintroduir els diners a Espanya. La policia estima que durant la seua carrera com a càrrec públic va obtindre de manera il·legal, en total, "desenes de milions" d'euros, part dels quals continuen ocults a l'estranger mitjançant una complexa xarxa de despatxos d'advocats i testaferrós.

Es tracta de delictes molt greus que demostrarien que Eduardo Zaplana va accedir al poder en 1995 amb la intenció d'utilitzar les institucions valencianes per al seu enriquiment personal. Mentre espera la sentència, la societat valenciana i santapolera necessita passar pàgina, i una manera de fer-ho és esborrar de l'espai públic totes les distincions, símbols o plaques honorífiques que recorden esta època fosca de la nostra història recent que volem deixar enrere.

Obert el torn d'intervencions... (*en grabación desde 00:26:59 hasta 00:45:01*)

Sotmés a votació amb deu vots d'abstenció (9 PP i 1 Ciutadans) i huit vots a favor (3 PSOE, 3 Compromís, 1 SSPSP i 1 Sr. Soler Sempere) per majoria, **VA ACORDAR:**

Únic - Retirar totes les plaques commemoratives, distincions o simbologia honorífica que existisca a Santa Pola i que faça referència a l'expresident de la Generalitat, Eduardo Zaplana Hernández-Soro.



2. MOCIÓ PER A GARANTIR L'EXTINCIÓ DE LA CONCESSIÓ DE L'AUTOPISTA AP-7 AL 2019.

Por la Sra. Secretaria en Funciones se dio cuenta de la Moción presentada por el Grupo Municipal Compromís en la que se expone:

Al llarg de les últimes dècades, a l'Estat Espanyol s'han generat dos models d'infraestructures viàries. Mentre que una part del territori ha estat sotmès a un règim d'autopistes de peatge, l'altra part ha estat farcida d'autovies finançades generosament amb fons europeus o amb els pressupostos generals de l'Estat. Malauradament, des d'un principi, els successius governs estatals van decidir que els valencians formarem part del primer grup, el de pagament.

D'esta manera, al territori valencià es van establir inicialment 2 trams d'autopistes de pagament, adjudicats a l'empresa concessionària AUMAR: El Tarragona-València i el València-Alacant. La concessió inicial tenia una durada de 27 anys per als 2 trams, finalitzant el 8 de setembre de 1998 el Tarragona-València, i el 22 de desembre de 1999 el València-Alacant. El tram Tarragona-València va ser objecte d'una renegociació que va suposar la concessió d'una primera pròrroga de 6 anys i 1 mes. El tram València-Alacant també va ser objecte d'una renegociació que va suposar la concessió d'una primera pròrroga de 4 anys i 10 mesos.

Posteriorment, l'Estat va procedir a unificar els dos trams en una sola concessió, afegint-los també el tram Sevilla-Cadis -deficitari-, fet que es va aprofitar per atorgar una segona pròrroga de la concessió de 2 anys i 2 mesos, finalitzant la concessió el 31 de desembre de 2006.

A l'any 1997, encara va tindre lloc una tercera pròrroga de la concessió de 13 anys més, fins l'any 2019. La pròrroga del peatge es va autoritzar a canvi d'una inversió de 30 milions d'euros, que es van fer servir per al nou enllaç a Benidorm – Terra Mítica i per a realitzar una sèrie de millores en la mitjana de l'autopista, en els sistemes d'informació als usuaris, així com per a compensar les pèrdues que es preveïen per la rebaixa del preu del peatge d'entre un 30% i un 40%, segons les previsions realitzades al Pla Econòmic-Financer presentat per AUMAR, i acceptat pel Ministeri de Foment, el qual no consta que s'haja fet públic.

Les previsions de la concessionària van estar superades a l'alça, de manera que amb l'aplicació de les noves tarifes el nombre de vehicles va augmentar considerablement, i en conseqüència, els beneficis empresarials. Només este fet haguera estat motiu suficient per a denunciar el conveni entre el Ministeri de Foment i AUMAR, i renegociar els termes establerts al Pla Econòmic Financer, en favor de l'Estat i de les persones usuàries de l'AP-7 en forma de rebaixa de tarifes o reducció del termini de la concessió.

Però desgraciadament per a la ciutadania d'esta part de l'Estat Espanyol, a finals de la dècada dels 90 es va establir com a fórmula habitual utilitzar les obres de manteniment, d'ampliació, o la rebaixa parcial de les tarifes dels peatges per a aconseguir contractes lleonins allargant la durada de les concessions. Es desconeixen els rendiments resultants d'estes operacions i, a pesar d'una construcció amortitzada i un nombre d'empleats molt baix, les tarifes no han parat de pujar.

Per si no fóra suficient esta injustícia perpètua que patim les valencianes i valencians, conjuntament amb altres territoris de l'Estat, recentment els tribunals han obligat a l'Estat Espanyol a recuperar les concessions de determinades autopistes per trobar-se en risc de

liquidació. Concretament, nou trams d'autopistes gestionats per huit concessionàries com són les radials madrilenyes 2, 3, 4 i 5 (consorci Accessos de Madrid compost per Abertis, ACS, Sacyr i Bankia); l'M-12 (Eix Aeroport de Barajas), l'AP-41 (Madrid-Toledo), l'AP-36, i dos trams de l'AP-7, la circumval·lació d'Alacant (Ciralsa), i la Cartagena-Vera (Aucosta).

La nacionalització de les autopistes és una conseqüència de la clàusula de la Responsabilitat Patrimonial de l'Administració (RPA), per la qual l'Estat ha d'assumir la concessió d'una infraestructura en cas de fallida, i abonar a les empreses concessionàries l'import de la inversió que encara no s'han recuperat. En definitiva, un mecanisme legal basat en socialitzar pèrdues i privatitzar beneficis, totalment injust i propi d'altres temps.

La recuperació de l'AP-7 per a un ús lliure de pagament ha estat una reivindicació històrica de municipis, entitats veïnals i empresarials del País Valencià, que veiem com esta infraestructura viària condiona el nostre desenvolupament i activitats, sense rebre a canvi els beneficis que compensarien els desavantatges que suposa la seua existència. L'ús gratuït constituïx una reivindicació justa davant dels governs de l'Estat de torn que ha d'estar més present que mai, sense esperar de manera complaent a 2019, ja que la història recent ens demostra que no tenim garantit el seu alliberament ni la seua gratuïtat.

És per això que des de diferents organitzacions cíviques, sindicals i empresarials de la societat valenciana, venen realitzant-se actes reivindicatius en el sentit de reclamar l'alliberament definitiu de l'AP-7, així com el seu ús gratuït, sense més peatges ni taxes especials. L'últim dels actes va ser la concentració del 23 de maig de 2018, a València, convocada per la Confederació d'Associacions Veïnals de la Comunitat Valenciana (CAVECOVA) i per la Confederación Estatal de Asociaciones Vecinales (CEAV).

Recentment, el Ministeri de Foment del nou govern de l'Estat ha afirmat que no prorrogarà la concessió de l'AP-7 més enllà del 31 de desembre de 2019. Si bé celebrem esta notícia, hem de continuar vigilants i seguir els passos que a partir d'ara haurà de donar el govern per a fer efectiva l'extinció de la concessió en la data prevista.

Obert el torn d'intervencions... *(en grabación desde 00:45:01 hasta 00:59:17)*

Sotmés a votació l'Ajuntament Ple per unanimitat dels presents en total díhuit, **VA ACORDAR:**

PRIMER.- Instar al nou Govern de l'Estat a que complisca els compromisos adquirits amb la ciutadania valenciana i incloga als Pressupostos Generals de l'Estat de 2019 totes les despeses necessàries per a garantir l'extinció de la concessió de l'AP-7, que s'haurà de produir el 31 de desembre de 2019. A més a més, instar a que la futura A-7 siga totalment gratuïta, sense cap tipus de peatge, com en la resta d'autovies públiques de l'Estat.

SEGON.- Instar el Govern de l'Estat a rescatar aquells trams de l'AP-7, abans de la data prevista d'extinció de la concessió al 2019, la liberalització dels quals és una necessitat immediata donada l'elevada intensitat de trànsit i l'alta sinistralitat de la N-332 que discorre paral·lela a esta autopista o que travessa poblacions on no s'ha realitzat el desdoblament de dita carretera nacional.

TERCER.- Instar al Ministeri de Foment a dotar econòmicament i establir un calendari d'obres per a les connexions que queden per executar als pobles per on passa l'AP-7.



QUART.- Donar trasllat dels presents acords al Ministeri de Foment, a la Presidència de la Generalitat Valenciana, als grups parlamentaris de Les Corts valencianes i del Congrés, a la Federació Valenciana de Municipis i Províncies, a la Confederació d'Associacions Veïnals de la Comunitat Valenciana (CAVE-COVA) i a la Confederación Estatal de Asociaciones Vecinales (CEAV).

3. MOCIÓN PARA EL CAMBIO DE NOMBRE DE LA AVENIDA GONZÁLEZ VICENS POR AVENIDA ALCALDE FRANCISCO CONEJERO BAS.-

Por la Sra. Secretaria en Funciones se dio cuenta de la Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista en la que se expone:

El pasado 11 de agosto de 2015, D. Francisco Conejero Bas, o Paco Conejero, como todos y todas lo conocíamos y conocemos en Santa Pola emprendió su último viaje hacia la posteridad.

Ese mismo día, en sesión plenaria ordinaria del Ayuntamiento de Santa Pola, la Sra. Alcaldesa leyó, muy emocionada, una Declaración Institucional, suscrita por todos los grupos políticos y concejales/as de la Corporación, en la que se ensalzaba la labor de gestión que había realizado Paco durante sus 4 legislaturas al frente del timón del Ayuntamiento de Santa Pola.

En dicha declaración, se ensalzaba, sobre cualquier otra característica de Paco, su cercanía, y es que es del todo punto innegable que él era una persona afable, que se preocupaba de una manera muy personal de intentar resolver los problemas de sus vecinos y vecinas, siempre acompañado de una sonrisa, de una palabra amable y de su inolvidable y enorme sentido del humor.

Es por todo ello que, en junio de 2016, próximo el aniversario del trágico fallecimiento de Paco, el Grupo Municipal Socialista presentó al Pleno una propuesta para que se acordase dar como nombre al futuro segundo colegio de Gran Alacant el nombre de “CEIP Paco Conejero”, siendo votada a favor por la mayoría de los y las componentes de la Corporación.

Con fecha 12 de junio de 2018, por parte de la Comisión Ejecutiva Local del PSPV-PSOE de Santa Pola, se solicita a este Grupo Municipal que inicie los procedimientos pertinentes para conseguir que la Avenida González Vicens sea renombrada como Avenida Francisco Conejero Bas, habida cuenta de Paco Conejero tuvo una parte importantísima de su vida ligada a dicha avenida.

Desde dicha avenida venía paseando al Ayuntamiento, se encontraba con sus vecinas y vecinos, se paraba a charlar con ellos, a escuchar sus reivindicaciones, etc. En definitiva esa avenida ha visto crecer personalmente, políticamente y familiarmente a Paco Conejero, por lo que este Grupo Municipal Socialista, a instancias de la Comisión Ejecutiva Local del PSPV-PSOE de Santa Pola, considera adecuado que se proceda a lo solicitado.

Abierto el turno de intervenciones...*(en grabación desde 00:59:17 hasta 01:35:18)*

Sometido a votación con cinco votos de abstención (3 Compromís, 1 SSPSP y 1 Ciudadanos) y trece votos a favor (9 PP, 3 PSOE y 1 Sr. Soler Sempere), el Ayuntamiento Pleno por mayoría, **ACORDÓ:**

PRIMERO. Dejar sin efecto el acuerdo plenario de fecha 30 de junio de 2016, aprobado por la mayoría de los y las representantes de la Corporación Local, por el que se acordaba: “Incoar el expediente administrativo oportuno, nombrándose al/a la Juez/a Instructor/a que se considere oportuno, de acuerdo con los artículos del 24 al 27 del Reglamento de Concesión de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Santa Pola con el objetivo de aprobar la denominación del nuevo CEIP de Gran Alacant como CEIP Paco Conejero”.

SEGUNDO. Incoar el expediente administrativo oportuno, nombrándose al/a la Juez/a Instructor/a que se considere oportuno, de acuerdo con los artículos del 24 al 27 del Reglamento de Concesión de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Santa Pola con el objetivo de aprobar el cambio de la denominación de la Avenida González Vicens a Avenida Alcalde Francisco Conejero Bas.

TERCERO. Dar traslado de los presentes acuerdos a la Comisión Ejecutiva Local del PSPV-PSOE de Santa Pola así como a los familiares de Don Francisco Conejero Bas.

Se incorpora al Salón de Plenos el Sr. Ortiz Pérez.

4. MOCIÓN EN APOYO DE LAS PROPOSICIONES NO DE LEY DEL GRUPO CIUDADANOS EN LES CORTS VALENCIANES SOBRE LA ISLA DE TABARCA.- Por la Sra. Secretaria en Funciones se dio cuenta de la Moción presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos en la que se expone:

En la sesión plenaria de les Corts del pasado 23 de enero de 2018 se admitieron a trámite dos proposiciones no de ley del Grupo Ciudadanos que proponían lo siguiente:

- ***Les Corts instan al Consell:***

1. ***A dotar de un servicio médico las 24 horas del día a la isla de Tabarca, con el fin de que la isla cuente con servicios sanitarios dignos y adecuados para su población residente y turistas, que garanticen la igualdad de acceso y de condiciones a las prestaciones sanitarias.***

2. ***A mejorar las infraestructuras sanitarias de la isla de Tabarca, dotándolas de medidas preventivas, prestaciones y servicios necesarios para toda la población de la zona.***

3. ***Que del grado de cumplimiento se dé cuenta a estas Corts en el plazo de tres meses.***

- ***Les Corts insten al Consell a:***

1. ***Que, en el ámbito de sus competencias, y en colaboración con el Ministerio competente y el Ayuntamiento de Alicante, ponga en marcha de manera urgente e inmediata las medidas necesarias para garantizar la obligación de prestación del servicio público de transporte marítimo a la Isla Plana de Tabarca, con la finalidad de que se garantice dicho servicio de transporte marítimo bajo condiciones de continuidad y regularidad, de acuerdo con el artículo 94 de la Ley 2/2014, de puertos de la Comunitat Valenciana. Concretamente, que se garanticen tres horarios: uno a primera hora de la mañana (franja horaria entre 7.00 y 8.00), otro a mediodía y otro por la tarde.***



2. Que, del grado de cumplimiento, se dé cuenta a estas Corts en el plazo de tres meses.

Que, posteriormente, en Comisión de Obras Públicas de 11 de junio de 2018, se presentó una enmienda Transaccional a la última de las PNLs mencionadas, que fue admitida por todos los grupos. En concreto, su texto literal queda de la siguiente manera:

- **Les Corts instan al Consell:**

1. A que, en el ámbito de sus competencias, y en colaboración con el Ministerio competente y el Ayuntamiento de Alicante y el Ayuntamiento de Santa Pola, ponga en marcha de manera urgente e inmediata las actuaciones de estudio que resulten precisas para determinar si concurren las circunstancias que aconsejen establecer estas obligaciones, y posteriormente establecer las medidas necesarias para garantizar la obligación de prestación del servicio público de transporte marítimo a la Isla Plana de Tabarca, con la finalidad de que se garantice dicho servicio de transporte marítimo bajo condiciones de continuidad y regularidad, de acuerdo con el artículo 94 de la Ley 2/2014, de puertos de la Comunitat Valenciana. Concretamente, que se garanticen tres horarios: uno a primera hora de la mañana (franja horaria entre 7.00 y 8.00), otro a mediodía y otro por la tarde.

2. Que, del grado de cumplimiento, se dé cuenta a estas Corts en el plazo de 6 meses.

El vínculo entre Tabarca y Santa Pola es de sobra conocido por todos. Además de la evidente relación histórica que ha existido entre nuestro municipio y “L’Illa”, existen también numerosos vínculos culturales y demográficos que no pueden ser dejados de lado por parte del municipio de Santa Pola, a pesar de pertenecer la misma al municipio de Alicante, al menos administrativamente.

El declive demográfico que viene sufriendo Tabarca desde los años 20 del pasado siglo es más que evidente, pasando de en torno a 1.000 habitantes en dicha época frente a los 57 vecinos empadronados de la actualidad, lo cual nos da una clara señal de que existen motivos muy evidentes para que la gente abandone la isla.

No hace falta un gran esfuerzo intelectual para atisbar las causas de ese declive demográfico, que son, sin duda, la falta de servicios para los habitantes de “L’Illa”. Servicios tan básicos como el sanitario o los transportes se encuentran muy limitados, por no decir que son prácticamente inexistentes. Estas carencias, unidas al empeoramiento de la situación económica y la búsqueda de oportunidades son lo que ha movido a la población tabarquina al éxodo masivo, como se puede observar si se revisa la curva poblacional de la Isla durante el siglo pasado y lo que llevamos del presente.

Como población vecina con tantas vinculaciones, es nuestra responsabilidad preocuparnos por el bienestar y la calidad de vida de los vecinos de una isla que representa tanto beneficio para nuestra villa, no sólo en términos económicos y turísticos (que son innegables), sino también por una cuestión histórica y también demográfica.

Abierto el turno de intervenciones... **(en grabación desde 01:35:18 hasta 01:49:29)**

Sometido a votación el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los presentes en total diecinueve, **ACORDÓ:**

PRIMERO.- Mostrar el apoyo del pueblo de Santa Pola a las Proposiciones No de Ley del 23 de enero de 2018, junto con la enmienda transaccional del 11 de junio, aprobada por todos los grupos parlamentarios.

SEGUNDO.- Ofrecer, por parte del Ayuntamiento de Santa Pola, la máxima colaboración posible para llevar a cabo las medidas que se consideren oportunas para mejorar los servicios a la Isla de Tabarca.

TERCERO.- Trasladar estos acuerdos a los grupos políticos de Les Corts, al Consell y al Ayuntamiento de Alicante.

5. MOCIÓN DE CREACIÓN DE UN GRUPO DE TRABAJO PARA LA REDACCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS LICITACIONES.- A petición de la Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos y tras el turno de intervenciones de diferentes miembros de la Corporación, y de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, El Ayuntamiento Pleno, **ACORDÓ:**

Retirar el presente asunto del Orden del Día. (*en grabación desde 01:49:29 hasta 02:26:49*)

6. MOCIÓN PARA EXIGIR LA DIMISIÓN DE LA CONCEJALA DE TURISMO Y PLAYAS.- Por la Sra. Secretaria en Funciones se dio cuenta de la Moción presentada por el Grupo Municipal Popular en la que se expone:

En las playas de Santa Pola nunca hasta ahora se han dejado de prestar servicios de temporada: Los Chiringuitos han venido trabajando con normalidad, las hamacas y sombrillas a disposición de los turistas y ello ha generado trabajo e ingresos a muchas familias santapoleras.

El Grupo Municipal del Partido Popular presentó dos mociones en el Pleno municipal para poder prorrogar la prestación de los servicios de los chiringuitos en Semana Santa y hasta que se adjudicaran los nuevos contratos, mociones que no fueron atendidas (nada de lo que propone el Grupo Popular se aprueba por el equipo de gobierno) y demostrando una vez más el afán destructivo de todo lo que el Partido Popular propone o ha realizado en Santa Pola.

En las sesiones plenarias donde se debatió la aprobación de los pliegos de los Chiringuitos, desde el Grupo Municipal Popular avisamos al Equipo de Gobierno de las consecuencias negativas que iba a suponer presentar los pliegos con tanto retraso, cuando se podía haber realizado con previsión meses antes; sobre todo teniendo en cuenta el cambio de modelo de Chiringuito y entrada en vigor de la nueva Ley de Costas.

La concejalía de Turismo ocupada por la representante de PODEMOS en nuestra ciudad, la Sra. Mercedes Landa, es RESPONSABLE, junto a la Alcaldesa, de la situación desastrosa en nuestras playas: sin servicios de hamacas y sombrillas y sin chiringuitos. Esta situación está produciendo un serio daño a la imagen turística de Santa Pola, a los empresarios locales de forma directa, a los proveedores de los propios chiringuitos y al resto de establecimientos comerciales, que dependen del turismo y reciben menos visitas. En



definitiva, el daño económico que se está produciendo a la ciudad es irreparable y difícil de cuantificar.

La Sra. Landa ya nos tiene acostumbrados a su ineficaz y casi nula gestión turística; sin proyecto turístico definido que nos impide realizar una promoción turística acorde a unos objetivos turísticos que debería tener un municipio como Santa Pola.

De las peores gestiones que se verán en muchos años, imponiendo un modelo único de chiringuitos y sin alternativas.

En un acto de prepotencia absurda, con una clara demostración de su ineptitud, la Sra. Landa renunció en Diciembre de 2016 a las nuevas concesiones para los dos chiringuitos de Santiago Bernabéu que consiguió el Partido Popular. No entendemos cómo es posible que se renuncie a chiringuitos en instalaciones fijas con 150 m² de ocupación y en su lugar se liciten instalaciones desmontables de 70m² (cada año hay que montar el chiringuito al inicio de la temporada y desmontarlo cuando ésta finaliza). Otra mala gestión con consecuencias negativas para Santa Pola.

En cuanto al Pliego, en líneas generales ningún chiringuito podrá tener ningún tipo de música ambiente, ni siquiera Tv. en las terrazas. En fin, todo prohibiciones un Pliego totalmente restrictivo.

Para ampliar el currículum de “peor imposible” de la Sra. de PODEMOS, Mercedes Landa, se le atribuyen entre otros las siguientes lindezas: el mal y tardío balizamiento de nuestras playas (en 2017 se balizaron en la última semana de Agosto ya casi terminada la temporada), la mala limpieza de nuestras playas, y la retirada tardía de algas, desaparición de la arena, desaparición de eventos deportivos o pérdida de prestigio y de impacto turístico en los eventos consolidados.

Pero lo peor de todo es el daño económico y el deterioro de la imagen turística de nuestra Santa Pola, todo ello por la falta de previsión en el trabajo de esta concejala, Sra. Landa.

Como representantes legítimos del pueblo de Santa Pola, en defensa de sus intereses y malestar social de en la opinión pública, que ha creado en nuestra ciudad la situación que se ha descrito, proponemos al Pleno del Ayuntamiento.

PRIMERO.- Exigimos la dimisión de la concejala de turismo y playas la Sra. Mercedes Landa.

SEGUNDO.- En caso de que la Sra. Landa no presente su dimisión, exigimos a la Sra. Alcaldesa como máxima responsable del equipo de gobierno, que proceda a dejar sin las delegaciones de Turismo y Playas a la Sra. Landa.

Por el Grupo Municipal Si Se Puede Santa Pola se presentó una **ENMIENDA A LA TOTALIDAD** en la que se expone:

Desde el Grupo Municipal Sí Se Puede Santa Pola presentamos una enmienda a la totalidad a la moción presentada por el Grupo Municipal Popular para exigir la dimisión de la Concejala de Turismo y Playas, al considerar que las afirmaciones que ahí aparecen no se corresponden con la verdad, tergiversan datos o directamente sólo buscan lograr un perjuicio y descrédito político de nuestra representante en el Consistorio, Mercedes Landa.

Por todo ello, y basándonos en esas manifestaciones y descalificaciones, queremos aclarar que:

-Cuando el Partido Popular de Santa Pola dice que “hasta ahora, nunca se han dejado de prestar servicios de temporada”, olvida el “pequeño detalle” de que se han hecho las cosas de forma presuntamente ilegal, algo a lo que los miembros del Partido Popular están muy acostumbrados. Los pliegos de la anterior licitación, de los que fueron adjudicatarios las mismas personas que estaban trabajando con anterioridad, se aprobaron el 12 de mayo del 2010, se adjudicaron en agosto y se firmaron los contratos en septiembre, octubre, noviembre e, incluso alguno, en febrero de 2011. Es decir, en el verano del 2010 todos los chiringuitos se encontraban en una situación irregular. Si se hacen las cosas de esta forma, todo puede ser posible. Pero esto demuestra bien a las claras la forma de actuar del anterior equipo de gobierno.

-Por eso, tampoco nos ha sorprendido que hayan utilizado políticamente la adjudicación de los nuevos chiringuitos para hacer daño a la Concejala, la Alcaldesa y al resto del equipo de gobierno. Se han cansado de repetir pleno tras pleno y en las redes sociales, que hasta que se adjudicaran los nuevos chiringuitos, se debería haber prorrogado la concesión de los que ya estaban. Es un recurso que utilizan mucho en el Partido Popular. Repiten muchas veces una mentira, esperando que al final algunas personas lleguen a creérsela. Lo diremos una vez más. Era absolutamente IMPOSIBLE E ILEGAL prorrogar esos contratos, excepto un quiosco del paseo de Tamarit.

-El proceso de instalación de los nuevos chiringuitos está siendo más largo de lo normal porque es una adjudicación de gran envergadura. Se trata de unos quioscos que van a permanecer diez años en el municipio, es decir, todos los trámites administrativos han tenido que ser aprobados en sesiones plenarios del Ayuntamiento. Ha habido alegaciones que había que contestar y que paralizaban el proceso. Pero con todo, se ha seguido adelante y estamos a punto de verlos en nuestras playas. Contarán con una estética común que creemos que va a ser muy interesante, turísticamente hablando, para el pueblo.

Este equipo de gobierno ha venido para hacer las cosas de otra forma, a pesar de las dificultades. Y no solamente hacerlas de forma LEGAL, a diferencia de muchas de las actuaciones que ha llevado a cabo el Partido Popular, atendiendo a los constantes titulares que últimamente aparecen en los medios de comunicación, sino con ideas y propuestas renovadoras, que pueden parecer arriesgadas, pero también beneficiosas.

A la Concejala de Turismo y Playas le habría resultado mucho más fácil sacar un pliego sin grandes pretensiones, aprobándolo por Junta de Gobierno, pero no se podía desaprovechar la oportunidad que nos brindaba el nuevo pliego de sacar adelante unos chiringuitos más actuales, que pudieran ser un referente turístico del municipio, y que pudiesen permanecer en nuestra villa más allá de los cuatro años que permiten los procedimientos aprobados en Junta de Gobierno.

Y, a pesar de las pesimistas previsiones del Partido Popular, varios particulares y empresas pujaron por los lotes ofertados, demostrando que Santa Pola resulta muy interesante para los inversores turísticos.



La situación a día de hoy es que los chiringuitos están adjudicados, incluyendo el de Peña Grande; todos menos uno tienen el contrato firmado y nos encontramos a la espera de que los proyectos de obra se remitan al ayuntamiento.

Después de este largo proceso, el resultado es que algunos de los antiguos adjudicatarios han ganado la licitación y otros no. Y eso que se ha acusado en reiteradas ocasiones a nuestra compañera de preparar estos pliegos para perjudicar a los anteriores adjudicatarios. Los “nuevos” que han pujado y ganado, no son ajenos al pueblo. Daniel Parres es muy conocido en nuestro municipio por su escuela y actividades náuticas, mientras que otra de las empresas adjudicatarias pertenece a los mismos dueños de la anterior concesionaria de hamacas y sombrillas.

Siempre que los antiguos adjudicatarios siguieran ingresando año tras año grandes cantidades por el canon municipal establecido, el anterior equipo de gobierno miraba por otro lado a la hora de controlar tanto las dimensiones como los usos, permitiendo que se generaran incumplimientos con otras administraciones, estableciendo agravios comparativos entre los adjudicatarios y, asimismo, con aquellos licitadores que se echaron atrás porque consideraron que la actividad no iba a resultar rentable, tal y como se había planteado en el pliego anterior.

El pliego actual no es que sea restrictivo, como apunta el PP, es que cumple con todas las ordenanzas municipales, incluida la de ocupación de vía pública, que en su artículo 20 regula las emisiones sonoras, cosa que ellos nunca hicieron y cuyos resultados fueron la primera imputación penal, con el consiguiente procesamiento judicial, del anterior alcalde por prevaricación medioambiental a causa del ruido ocasionado por el chiringuito “El embarcadero de Lucía”, y por el que se le impuso a este ayuntamiento unas cuantiosas multas a pagar en varios años.

-Respecto a las sombrillas y hamacas, como se puede comprobar, ya están colocándose. Este pliego ha sido redactado al detalle, con unos materiales que, según los técnicos, son los más adecuados para nuestras playas, tanto en estética como para preservar la higiene necesaria para los usuarios.

La concejala de playas ha recibido numerosas críticas sobre este tema, sin que se llegara a conocer el motivo del cambio de concesionario. Los santapoleros y santapoleras se merecen saber lo que ha sucedido. No sabemos cómo se preparó la anterior licitación, pero el resultado de la adjudicación provocó que el que quedó en segundo lugar demandara al ayuntamiento. En una primera instancia, un Juzgado de Elche le dio la razón y declaró la nulidad del proceso de adjudicación. Tras varios años de batalla judicial, el año pasado, el Tribunal Superior de Justicia de Valencia resolvió este tema con el mismo criterio que el de Elche. La sentencia se hizo firme el 24 de noviembre. Teniendo en cuenta dichas sentencias judiciales, así como las múltiples quejas recibidas por parte de muchos usuarios en relación a algunos aspectos de esta concesión, -sobre todo la limpieza de los aseos de las playas- decidimos tomar cartas en el asunto. Además, por parte del adjudicatario, se venían realizando reiterados incumplimientos del pliego (como exceso de ocupación, deficiente señalización, no realización de todas las analíticas de higiene previstas, etc.). Y, a pesar de las reuniones que mantuvimos a lo largo de este tiempo con la empresa y de los requerimientos que se les hizo por parte del negociado de contratación, se decidió que, a pesar de que no quedaba

mucho tiempo, lo conveniente era intentar hacer las cosas bien desde el principio, ofreciendo un buen servicio de hamacas y sombrillas, separando este servicio de la limpieza de los aseos.

-Los concejales del Partido Popular se atreven a decir que nuestra compañera es responsable, junto con la alcaldesa, de la situación desastrosa de nuestras playas. ¿Porque se abran los chiringuitos NUEVOS un poco más tarde vivimos una situación desastrosa? Desde hace tres años, se están llevando a cabo muchos proyectos y mejoras que desmienten estas falsas informaciones.

-Los concejales y concejalas del Partido Popular mienten una y otra vez. ¿De dónde sacan que en el año 2017 las playas no estaban balizadas hasta finales de agosto? No ha habido ni un solo día de verano con las playas sin balizar desde que esta concejalía la lleva nuestra compañera. Pero es más fácil mentir que leer los informes de los directores de contrato, que, por cierto, también es la primera vez que tenemos esa figura para una empresa adjudicataria de balizamiento. Claro que es la primera vez que se realiza un pliego de balizamiento en Santa Pola. Es más, desde Sí se puede Santa Pola nos preguntamos cómo se llevaba a cabo el balizamiento antes de llegar nosotras. ¿Qué procedimiento legal de licitación utilizaba el Partido Popular? Estamos a la espera de que nos lo expliquen.

-También se permiten el lujo de acusar a la concejala de la mala limpieza de nuestras playas. La mentira cae por su propio peso si consideramos que es la misma empresa concesionaria de limpieza la que lleva trabajando durante muchos años en nuestras playas. ¿De verdad alguien puede creer que se ha dado órdenes para que se limpien menos o peor que antes? Otra afirmación que provoca vergüenza ajena y que deja su nivel político a la altura del betún.

-El tema de la retirada tardía de algas demuestra a las claras la catadura moral de los miembros del PP de este ayuntamiento. Se aprovechan de unas circunstancias excepcionales e impredecibles para intentar hacer daño político. Santa Pola sufrió en el 2017 uno de los mayores temporales que hemos padecido en años, se depositaron toneladas de algas en nuestras costas y, a pesar de todo ello, para Semana Santa ya estaban las playas limpias y preparadas, como se pudo ver y muestran los informes de Urbaser. ¿Hay que recordar que en un año normal se recogen entre 7.000 y 8.000 metros cúbicos de posidonia y sólo en los tres primeros meses de ese año fueron retirados más de 22.000? Como consecuencia de ese temporal la recogida total del año fue de 34.822 metros cúbicos. Estas cifras muestran de manera inequívoca la situación de emergencia con la que nos encontramos en nuestras playas. Y como, seguían llegando más restos, sobre todo a la zona de Santiago Bernabéu provenientes de la zona de Vatasá, se tuvo que retirar toda la posidonia acumulada en esa zona durante años, algo de lo que no se tiene constancia hasta el momento. Todo ello costó mucho trabajo, esfuerzo y dinero. Pero con la colaboración de diferentes concejalías y del servicio provincial de Costas, se pudo conseguir. ¿Es ésta una mala gestión?

-Ya puestos, el Partido Popular continúa con sus despropósitos acusando a la señora Landa de la desaparición de la arena. Y no dicen que gracias a la gestión de esta concejalía, desde casi el inicio de la legislatura se están llevando a cabo unas pruebas medioambientales con el fin de preservar la arena de nuestras playas (hay que recordar que algunas de ellas son artificiales, es decir, necesitadas de aportes regulares de arena procedente del cribado de la posidonia). Tanto los estudios del Instituto de Ecología Litoral, como los científicos del



CIMAR han demostrado a lo largo de estos años, que la no retirada de la posidonia cuando no es la temporada estival, ha contribuido a que se pierda mucha menos arena. Queremos playas limpias, pero también sostenibles. Con el Instituto de Ecología Litoral, además de estos estudios, se está llevando a cabo otro proyecto especialmente interesante para nuestro municipio: la identificación de pólipos de medusas de la especie *Olyndia Phosfórica* en nuestros espigones.

-Además de lo anterior, se siguen manteniendo los certificados de bandera azul y de las ISO 9.001 y 14.001, con todo el esfuerzo que ello conlleva. Los concejales y concejales del Partido Popular parecen olvidar que este año se ha obtenido por primera vez en la historia de Santa Pola la distinción temática en socorrismo y primeros auxilios. Sólo hemos sido tres los municipios galardonados en toda España.

¿Y por qué? Gracias a que la “mala gestión” de la señora Landa y de un equipo multidisciplinar de técnicos sacaron adelante un excelente pliego de socorrismo, salvamento en playas y puntos accesibles con muchas mejoras respecto a la situación anterior, como los desfibriladores que ahora tenemos en todas las playas urbanas del municipio, por lo que han pasado a ser consideradas como playas cardioprotegidas. Contamos también con un enfermero para cada zona, tres vehículos de intervención rápida etc. etc.

-Turísticamente hablando, se pretende mejorar la imagen de los aseos de nuestras playas, que se encontraban muy anticuados y por ello, se ha procedido a la renovación gradual de la totalidad de los aseos. Ya están terminados los de Gran Playa, Varadero y los de Levante. En estos últimos, las adecuaciones realizadas para beneficio de personas con capacidades diferentes y problemas de movilidad, han sido muy importantes. Tres salas especiales para las camillas de volteo, ducha especial, agua caliente etc.

Además, y debido a la gran demanda de la población santapolera, y junto a la Concejalía de Acción Social, se abrieron en nuestras playas tres aseos adaptados para dar servicio a la población de Santa Pola durante todo el año. Y también, junto a la misma concejalía, se ha conseguido renovar por completo todo el material de los puntos accesibles de nuestras playas.

-Olvidan los concejales y concejales del Partido Popular un proyecto que también ha sacado adelante la concejalía de playas y que ellos no quisieron llevar a cabo, a pesar de la gran demanda de muchos propietarios de perros. Hablamos de la Caleta dels Gossets. En las oficinas de turismo de Santa Pola y en redes sociales se deja constancia a menudo del interés de muchos turistas por venir a Santa Pola expresamente gracias a esta playa para perros.

-¿Seguimos con la “pésima gestión” de nuestra compañera? Tenemos tres nuevas zonas náuticas que van a permanecer abiertas durante un período de tiempo mucho mayor que antes, para ofrecer servicio durante los meses no estivales, con lo que potenciamos la desestacionalización del turismo.

-Se siguen realizando campañas medioambientales encaminadas a conseguir un turismo más sostenible y la concejalía de playas no debe realizar muy mal su labor, cuando se ha conseguido desde la Agencia Valenciana de Turismo tener un nuevo juego para niños en la Playa de Levante y una palmera tecnológica, cuando sólo se les ha otorgado a dos municipios de toda la Costa Blanca. Y sin que a los santapoleros y santapoleras nos haya costado ni un solo céntimo.

-Respecto a otra de las acusaciones de la moción de los populares, es decir, la desaparición de eventos deportivos y pérdida de prestigio y de impacto turístico en los eventos consolidados, desde nuestro partido consideramos que esa situación es la que, en el fondo, al PP le habría gustado. Pero como el tiempo pone a todo el mundo en su lugar, se ha visto que esas agoreras previsiones no se han cumplido.

-Nos parece también vergonzoso que, desde el Partido Popular se refieran a la gestión turística como “nefasta”, cuando son ellos los que desde hace tres años, es decir, desde que han dejado de gobernar, están echando piedras sobre el tejado de todos, hablando mal de todo lo que se hace en nuestro municipio.

Y eso que se han realizado proyectos muy interesantes, como por ejemplo:

-Salimos en “prime time” con un programa de televisión de ámbito nacional, “Master Chef” que, a día de hoy, sigue atrayendo a turistas de toda España, como nos han comunicado muchos de ellos y que como consecuencia ha hecho que otro programa de la misma cadena nos haya visitado otras ocho veces más con los programas “Aquí la Tierra y “ “Comando Actualidad” y sin costarnos ni un sólo euro.

-Aprovechamos los intereses del Plan de Competitividad turístico deportivo para crear una pista de competiciones de Agility y adecuar el acceso a la pista de parapente.

-Se están aprovechando los recursos de nuestro patrimonio arqueológico y cultural con visitas teatralizadas que se realizan bajo el patrocinio de las concejalías de cultura y turismo.

-A nuestras oficinas están llegando cada vez más aficionados a la ornitología, gracias a las campañas publicitarias que se están llevando a cabo desde Turismo.

-Se han creado los distintivos “Estrellas de Mar” favoreciendo que los restauradores de nuestro pueblo mejoren su oferta en aspectos tan importantes como los idiomas y la accesibilidad, entre otros.

-El famoso Tapeix de Santa Pola, no solamente no ha desaparecido, sino que en su última edición, se ha registrado récord de participantes.

-Los tiempos han cambiado. Vivimos en la época digital, de la tecnología y de las redes sociales. Y en ello, el personal de Turismo de Santa Pola es maestro. En esta gestión, las estadísticas demuestran que estamos llevando a cabo una evolución muy favorable año tras año. En Twitter, de 3.665 seguidores en el 2015, hemos pasado a 5.219 en la actualidad. En Instagram, de 1.243 a 5.313 y en Facebook, de 7.253 a 16.088. Ésta es una importante carta de presentación de Santa Pola de cara al resto del mundo.

-Y lo más importante. A falta de otras estadísticas, el único parámetro que nos indica de forma fehaciente si nos visitan turistas, son los datos que se recogen desde las distintas oficinas de turismo. Cada visita queda registrada y los resultados son inapelables. Desde que la concejalía de turismo está a cargo de nuestra concejala, año tras año, han aumentado el número de personas que han elegido Santa Pola como destino turístico.

-Políticamente hablando, y cumpliendo con el código ético de Sí se puede Santa Pola, nuestra concejala ha dejado de lado la política de asistencia a múltiples ferias turísticas, a las que tan aficionados eran los miembros del anterior equipo de gobierno y cuya efectividad nunca ha sido demostrada, y menos en los tiempos de redes sociales en los que vivimos. Asiste sólo a FITUR, por ser la feria de turismo más importante de nuestro país y también a



las que se organizan en IFA-Alicante. Y todo ello A COSTE CERO para el ayuntamiento, ya que renunció desde el primer momento a los 100 euros que la anterior concejala de turismo tenía asignados por cada día de feria. Sólo por este concepto, su predecesora cobró 2.400 euros en el año 2012, 1240 en el 2013, 2.450 en el 2014 y, por último, en el 2015 y antes del cambio de gobierno, ya había cobrado 1.600 euros de dietas.

Nuestra representante, la señora Landa, no ha cobrado nada por este concepto. Es más, incluso los desplazamientos, alojamiento y manutención han corrido por su cuenta.

-Cuando entró este equipo de gobierno, mucha gente comentaba lo mal que estaban las cosas y que el pueblo estaba muerto. ¿Y ahora el Partido Popular pretender hacer creer a todo el mundo que desde que hemos llegado los “rojos radicales” estamos destrozando el pueblo? Eso se lo creerán sus acólitos, pero no es verdad. Si se cierran negocios, se abren otros. De hecho, se están abriendo muchos más. Nuestro pueblo sigue siendo visitado por miles de personas y cada vez más, fuera de la temporada estival, porque para eso se están realizando muchos actos y eventos desde varias concejalías en diferentes épocas del año.

Son muchas las razones por las que, aunque no se esté de acuerdo con algunas de las decisiones tomadas por parte de la concejala, es indudable que no se puede catalogar su gestión como mala. Y mucho menos, como desastrosa. Lo que le habría gustado al Partido Popular, es que todo lo anterior, lo hubieran llevado a cabo ellos.

La vergonzosa moción que ha presentado el PP tacha a nuestra concejala de prepotente, inepta e irresponsable, entre otras lindezas, siendo no solamente mentira e injusto, sino atreviéndose a poner en tela de juicio su trabajo honrado y honesto cuando ellos han utilizado al pueblo de Santa Pola como si fuera su cortijo, durante su mayoría absoluta de doce años.

La concejala Lola Gadea permitió la asistencia de niños y niñas al colegio Hispanidad cuando un informe ya demostraba que no se encontraba en buenas condiciones, y que los y las escolares, junto con los y las docentes corrían un serio peligro. Y desgraciadamente, esto se demostró con el derrumbe del suelo de una de sus aulas, con el resultado de algunos niños y niñas heridos, junto con su profesora. La señora Gadea no ha dimitido todavía.

Sí lo ha hecho el exalcalde Miguel Zaragoza, cuando la situación se había vuelto ya insostenible para él, tras los escandalosos casos de su prevaricación medioambiental por el chiringuito Embarcadero de Lucía, y el caso de los uniformes de la policía local, con el resultado de investigación (antes imputación) de algunas personas, incluyendo su propio hermano. Pero sobre todo, por el caso de la Clínica de Gran Alacant, claro ejemplo de presunto nepotismo, fraude, prevaricación y malversación de fondos públicos, con su hermana contratada “curiosamente” en una clínica privada en un local municipal, sin acudir a su puesto de trabajo durante dos años, teniendo que ser sustituida por personal municipal. Y con unos cánones que debía pagar esa clínica a nuestro ayuntamiento que nunca llegaron, con el consiguiente perjuicio económico para nuestras arcas públicas. Todo ello, con la presunta connivencia y/o conocimiento de la anterior concejala de Gran Alacant, actual diputada (y aforada) en el Congreso de los Diputados y presidenta del PP de Santa Pola, Loreto Cascales.

Éstas son las personas que pretenden hacer dimitir a nuestra concejala Mercedes Landa. Personas pertenecientes a un partido condenado ya por corrupción, con más de 900 cargos imputados por el mismo motivo. Que se pretenda meter en el mismo saco a nuestra

representante municipal, que a otros concejales del Partido Popular, a los que se pidió su dimisión en este mismo Pleno, por estar siendo investigados o imputados en diferentes causas judiciales por delitos graves, nos parece una falta de ética y moralidad a la que, por otra parte, ya nos tienen acostumbrados

Desde Sí se Puede Santa Pola, respaldamos totalmente la labor de nuestra concejala y la animamos no sólo a no dimitir, sino a continuar desempeñando su labor como hasta ahora, con total honradez y transparencia.

Por todo ello, solicitamos al Ayuntamiento-Pleno de Santa Pola la adopción del siguiente acuerdo:

-Que esta Corporación agradezca, en esta sesión plenaria, a todas las personas de este Ayuntamiento que han colaborado, e incluso se han involucrado personalmente, en la consecución de todos estos proyectos, (algunos de ellos, de gran envergadura), y que han trabajado muy duramente para que estos se llevaran a cabo, con mención especial para las compañeras de playas, turismo, contratación y todos los técnicos y técnicas que han trabajado en la redacción de los pliegos, así como a los departamentos, servicios y negociados que trabajan día a día, de una manera impecable, por y para Santa Pola.

Sometido a votación la inclusión de la enmienda con nueve votos a favor (3 PSOE, 3 Compromís, 1 SSPSP, 1 EU y 1 Sr. Soler Sempere) y diez votos en contra (9 PP y 1 Ciudadanos) **NO SE APRUEBA LA INCLUSIÓN** de la enmienda presentada.

Por el Grupo Municipal Socialista se presenta una **ENMIENDA A LA TOTALIDAD** en la que se expone:

Santa Pola es un municipio turístico, afirmado de todo punto de vista innegable, de tal forma que el sector terciario, junto con el primario (la pesca), representan el motor económico de nuestro pueblo.

El turismo estacional, también conocido como veraneo, o turismo de sol y playa, representa, a su vez, un sector importante dentro del desarrollo turístico de nuestra localidad.

No obstante, dicha estacionalización del turismo lejos de ser una ventaja, es susceptible de representar un inconveniente para los intereses socioeconómicos de los/as santapoleros/as, puesto que, si bien en la época de temporada alta (entendida como el periodo de tiempo del año comprendido entre el 15 de junio y el 15 de septiembre), existe una gran afluencia de turistas a nuestro municipio, durante el resto del año (los cerca de 7 meses restantes), la actividad del sector turístico decae.

No es ninguna novedad, por tanto, que desde la esfera pública y, concretamente desde el Ayuntamiento de Santa Pola, se prioricen las acciones encaminadas a desestacionalizar el turismo, implementando iniciativas novedosas que propicien, de alguna manera (siempre sin menospreciar el turismo estacional), la llegada de turistas a nuestro pueblo durante todo el año.

En este aspecto, es imperativo resaltar las iniciativas gestionadas por el actual Equipo de Gobierno, en relación a la desestacionalización del turismo, encabezadas en su gran mayoría por la Concejalía de Turismo y Playas, a cargo de D^a. Mercedes Landa Sastre.



Entre estos proyectos, cabe destacar: la creación de la famosa “Caleta dels Gossets” (abriendo a los/as dueños de perros la posibilidad de acudir a nuestras playas para disfrutar de un baño y un paseo en compañía de sus mascotas); la puesta en marcha de visitas teatralizadas a las ruinas romanas con que cuenta nuestro patrimonio cultural y arqueológico (trabajando muy estrechamente con la Concejalía de Cultura); el rodaje de un programa muy conocido a nivel Nacional, Master Chef, emitido en TVE en horario de *prime time* (habiéndose registrado un considerable aumento en las oficinas de turismo de nuevos/as turistas nacionales que han decidido venir a disfrutar de nuestra villa), etc.

No obstante, y retomando la importancia antes expuesta del turismo estacional, es impensable no poner de manifiesto la importancia de nuestras playas, quizás uno de nuestros recursos más emblemáticos.

En la actualidad, y como cualquier persona ha podido ver con sus propios ojos, el servicio de hamacas y sombrillas de la Playa de Levante se encuentra en pleno proceso de instalación, avanzando a pasos agigantados para poder dar servicio tan importante a la ciudadanía.

Se han licitado las concesiones de los famosos chiringuitos de playa, de acuerdo a la Ley de Contratos del Sector Público, con un novedad inédita: las concesiones no serán de 4 años, sino de 10, favoreciendo así que las inversiones realizadas por los/as adjudicatarios/as sean amortizadas, y dando un mayor tiempo para la fidelización de clientes por parte de cada uno de los negocios.

Es impensable, y la verdad que un poco ridículo, siquiera pensar que estas licitaciones no son beneficiosas, comercialmente hablando, puesto que, de ser así, no habría habido licitaciones que pujaran por cada uno de los lotes, y lo cierto es que ha sido una licitación que, prácticamente ha batido récords de participación de empresas y particulares.

El Grupo Municipal Popular ha intentado torpedear todo el procedimiento, usando el miedo y el malestar de los antiguos adjudicatarios-muchos/as de ellos/as han sido los primeros en los nuevos procedimientos de licitación-, para generar confusión y falsas esperanzas.

No era legal, de ninguna de las maneras, efectuar ningún tipo de prórroga, por ningún concepto, de los antiguos chiringuitos, como así viene avalado por cuantiosos informes de los y las juristas del Ayuntamiento, y como se ha explicado en incontables ocasiones de diversos foros (en sesión plenaria, redes sociales, prensa, reuniones, etc.).

Las leyes están para cumplirlas y hacerlas cumplir, y desde luego, la institución del Ayuntamiento de Santa Pola, no podía aprobar en Pleno que se llevasen a cabo prórrogas ilegales, a sabiendas de dicha ilegalidad.

Es muy feo jugar con el miedo de la gente, y toda una pena que haya habido personas que hayan caído en dicho juego, pero la realidad se impone, y no por mucho repetir una mentira, debe permitirse que se convierta en verdad.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Socialista no encuentra motivada suficientemente la moción presentada por el Grupo Municipal Popular, en relación a la petición de dimisión de la Sra. Landa como Concejala de Turismo y Playas, habiendo quedado acreditado, a nuestro parecer, en la presente exposición de motivos argumentos para no permitir que se lleve a cabo una acción política que, a nuestros ojos, es del todo punto

injusta, no sólo con el trabajo realizado por la Sra, Landa, sino por todo el personal de este Ayuntamiento.

Por consiguiente, el Grupo Municipal Socialista propone al Ayuntamiento-Pleno de Santa Pola la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO. Seguir trabajando para conseguir, siempre sin menospreciar la importancia del turismo estacional, la desestacionalización del turismo de Santa Pola, apoyando iniciativas como el fomento del turismo cultural, pet-friendly, gastronómico, eco-friendly, etc.

SEGUNDO. Que por parte de la Concejalía de Turismo y Playas se ponga en marcha una consulta ciudadana, con la colaboración de la Concejalía de Participación Ciudadana, en relación a propuestas para llevar a Santa Pola a crecer en la excelencia de otros sectores turísticos, como el cultural, pet-friendly gastronómico, eco-friendly, etc.

TERCERO. Que el Ayuntamiento de Santa Pola muestre total apoyo a los y las nuevos/as adjudicatarios/as de las concesiones para la explotación de chiringuitos en el marco de la temporada estival, puesto que representan un activo de valor incalculable para nuestro pueblo.

Se sometido a primera votación con un voto de abstención (Ciudadanos), nueve votos a favor (3 PSOE, 3 Compromís, 1 SSPSP, 1 EU y 1 Sr. Soler Sempere), y nueve todos en contra (PP)

Se sometido la inclusión de la enmienda a segunda votación con nueve votos a favor (3 PSOE, 3 Compromís, 1 SSPSP, 1 EU y 1 Sr. Soler Sempere) y diez votos en contra (9 PP y 1 Ciudadanos) **NO SE APRUEBA LA INCLUSIÓN** la enmienda presentada.

Se incorpora a la Sesión Plenaria el Sr. Soler Martínez.

Abandona el Salón de Plenos la Sra. Mendiola Navarro.

Abierto el turno de intervenciones... (*en grabación desde 02:26:49 hasta 03:42:23*)

Sometida a votación la Moción presentada con nueve votos a favor (8 PP y 1 Ciudadanos) y diez votos en contra (3 PSOE, 3 Compromís, 1 SSPSP, 1 EU y 2 Concejales no Adscritos), **NO PROSPERA** la Moción presentada.

En este momento el Sr. Soler Martínez presenta una Moción “in voce”

7. MOCIÓN POR LA REGENERACIÓN POLÍTICA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN.- Se dio cuenta de la Moción presentada “in voce” por el Sr. Soler Martínez en la que se expone:

La sociedad española ha detectado como el principal problema de la democracia la **CORRUPCIÓN**, cuyo término, dentro de un enfoque social y legal, se encuentra definido como: “la **acción humana que transgrede las normas legales y los principios éticos**”.



Por primera vez en la historia de nuestra democracia, recuérdese casos como Filesa, los EREs de Andalucía, ningún partido había sido acusado de corrupto como lo ha sido el PP en la sentencia del juicio de la “Gürtel” -por mucho que el Partido Popular quiera hacer creer a la sociedad española que la moción de censura al presidente M. Rajoy sea debida al *contubernio judeo masónico*-. La realidad es, que esa misma sociedad, no ha podido por más tiempo soportar el hedor de todos los casos de corrupción que el Partido Popular ha venido soportando a lo largo y ancho de nuestra geografía.

Sin ir más lejos, en los cuarenta años de historia democrática en Santa Pola, esta legislatura ha sido la primera que un exalcalde ha tenido que salir a la fuga, o como dicen nuestros/as jóvenes, “salir por patas”, del Salón de Plenos para no ser detenido por tres presuntos penales: malversación de caudales públicos, cohecho y prevaricación. En el mismo caso, tenemos a nuestra Diputada nacional, la Sra. Loreto Cascales, a la razón concejala en Gran Alacant durante los años del denominado caso “Clínica de Gran Alacant”. No está imputada ya que goza de aforamiento, pero en las diligencias judiciales se le informa que está siendo investigada por los mismos motivos. En esta misma causa hay dos exconcejales del PP IMPUTADOS y como no, otro familiar directo del exalcalde Zaragoza, en este caso su recién descubierta hermana Pilar.

Esta legislatura ha sido también la primera en que la cúpula jerárquica de la policía local, comenzando por el Intendente Principal Jefe (hermano del exalcalde) fue detenida por cuatro presuntos penales: prevaricación, falsedad documental, fraccionamiento de contratos y malversación de caudales públicos. Por cierto, en este caso se encuentran INVESTIGADOS/IMPUTADOS dos exconcejales del PP.

También, hemos tenido que soportar la vergonzosa imagen de la detención de una exconcejala de urbanismo por el tema de la caída del CEIP Hispanidad, a la razón con la imputación de dos presuntos penales: atentado contra la seguridad de los trabajadores y falsedad en documento público.

Precisamente fue la Sra. Cascales la que, una vez tomada posesión de su cargo de diputada nacional, presentara dos mociones: una para limitar los cargos electos a ocho años (algo muy coherente con su persona y situación política, ya que va por dieciséis años y piensa continuar) y la otra para que cualquier cargo público que resultase imputado (ahora investigado) tuviese que dimitir. Pues bien, ahora dispone de una ocasión de oro para demostrar COHERENCIA política y, por tanto, dar a toda la población santapolera y a su grupo político a nivel local y nacional una muestra de REGENERACIÓN.

Pues bien, ha sido el PP y nadie más, quien ha retirado del escenario político al Sr. Zaragoza por presunta corrupción a lo largo de su dilatada vida política, aplicándole su propio código ético. Aunque al igual que a nivel nacional, intente hacer creer a toda la población que se trata de una venganza personal o de una conjura de “perdedores” judeo-masónicos los autores de la misma.

Pues no, aceptemos la verdad como es, la diga Agamenón o su porquero. Pero lo terrorífico de la situación no es el nivel de abyección al que ha llegado el PP, protegiendo, disculpando e incluso aplaudiendo a presuntos corruptos. Sino que ahora hablan de REGENERACIÓN y, para ello, quieren llevarla a cabo con los mismos personajes que

jaleaban a los hoy apartados por CORRUPPTOS, cuando eran cómplices silenciosos en tales tropelías.

Porque, el Sr. Zaragoza era el responsable primero y último en el tema de la contratación de la uniformidad, ya que presidía las Juntas de Gobierno. Pero, ¿qué hacían los diferentes concejales de contratación y de hacienda, los cuales se sientan hoy entre nosotros y que no fueron capaces, a lo largo de los años, de detectar las anomalías que se estaban produciendo?

En el tema de la Clínica de Gran Alacant, el Sr. Zaragoza, por sus declaraciones, parece que tuvo noticias de la existencia de una hermana, presuntamente hija de su misma madre y de su mismo padre, llamada Pilar por la instrucción de la causa. Pero, ¿qué responsabilidad tuvieron los diferentes concejales de contratación y de hacienda, los cuales se sientan ahora en la bancada de la oposición, y que no fueron capaces de detectar el agujero contable producido por la falta de pago del canon? Al tiempo que no aplicaron las penalidades previstas en el contrato, pues la falta de pago del canon era considerada falta muy grave y la sanción podía llegar a los 3.000€.

Por último, ¿qué hacían los miembros de las diferentes Juntas de Gobierno de los años Zaragozanos, cuya obligación era la de supervisar, aprobar o rechazar y fiscalizar estos supuestos?

Sras. y Sres. del Partido Popular, como bien dice la Santa Madre Iglesia, Católica, Apostólica y Romana, se peca de pensamiento, palabra, obra u omisión. Uds. son culpables en estos casos, junto al Sr. Zaragoza, por acción o por omisión de responsabilidades y, por la falta de celo en el ejercicio de sus funciones. Tod@s ustedes son responsables políticos de los presuntos penales y difícilmente podrán encabezar una regeneración de la vida política para su partido, ya que han sido cómplices con su actitud negligente o con su silencio en la realización de los supuestos penales.

Por todo lo expuesto anteriormente y, tratándose de hechos muy graves los relatados, por el bien de la democracia, de la ética política, de la derecha y, en último extremo de su propio partido político. Por la presente propongo, al Pleno de la Corporación Municipal, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO- Que el Partido Popular de Santa Pola, y sus Sres./Sras. representantes públicos/as en el pueblo de Santa Pola, asuman su responsabilidad política y por tanto las consecuencias de la misma, pidiendo disculpas a nuestro municipio y a sus votantes de estos años, ya que el Sr. Zaragoza desperdició la posibilidad que tuvo, en el pasado pleno, de dar explicaciones a sus votantes y de pedir disculpas a todo el pueblo de Santa Pola por:

Haber estado mintiendo, no sólo a su partido a nivel autonómico saltándose las rayas rojas marcadas por el expresidente Fabra, sino a todo el pueblo de Santa Pola, con respecto a su imputación en el año 2013 en el caso del embarcadero de Lucía. Concurriendo a las elecciones de 2015 estando IMPUTADO, y negando posteriormente la apertura de juicio por el mismo caso en diversos plenos.

La DETENCIÓN e IMPUTACIÓN de hechos tan execrables como los reflejados en la causa denominada “Clínica de Gran Alacant” y que han obligado a su partido político a apartarlo de la vida pública.



SEGUNDO.- Que, en un acto de responsabilidad inédito para su partido, presenten su dimisión y entreguen su acta de concejal, permitiendo con ello a su formación política llevar a cabo la tan anunciada regeneración política.

TERCERO.- Que, en el caso de que el Sr. Zaragoza resultase CONDENADO por los vergonzantes hechos que presuntamente le imputan, se le retirasen de todos los espacios públicos, todas las distinciones, honores, símbolos o placas conmemorativas que recordaran a un personaje de semejante catadura moral, pretendiéndose con ello borrar de nuestra memoria democrática hechos tan censurables y despreciables.

Sometida a votación la inclusión de la Moción con nueve votos en contra (8 PP y 1 Ciudadanos) y diez votos a favor (3 PSOE, 3 Compromís, 1 SSPSP, 1 EU y 2 Concejales no Adscritos), se aprobó la inclusión de la Moción presentada.

Abierto el turno de intervenciones... (*en grabación desde 03:42:23 hasta 04:45:36*)

Tras el turno de intervenciones se acordó votar por puntos la Moción con el siguiente resultado:

Punto PRIMERO con un voto de abstención (Ciudadanos), ocho votos en contra (PP) y diez votos a favor (3 PSOE, 3 Compromís, 1 SSPSP, 1 EU y 2 Concejales no Adscritos), se aprobó por mayoría.

Punto SEGUNDO con ocho votos en contra (PP) y once votos a favor (3 PSOE, 3 Compromís, 1 SSPSP, 1 EU, 1 Ciudadanos y 2 Concejales no Adscritos), se aprobó por mayoría.

Punto TERCERO con ocho votos en contra (PP) y once votos a favor (3 PSOE, 3 Compromís, 1 SSPSP, 1 EU, 1 Ciudadanos y 2 Concejales no Adscritos), se aprobó por mayoría.

Ante las votaciones, el Ayuntamiento Pleno **ACORDÓ**:

PRIMERO.- Que el Partido Popular de Santa Pola, y sus Sres./Sras. representantes públicos/as en el pueblo de Santa Pola, asuman su responsabilidad política y por tanto las consecuencias de la misma, pidiendo disculpas a nuestro municipio y a sus votantes de estos años, ya que el Sr. Zaragoza desperdició la posibilidad que tuvo, en el pasado pleno, de dar explicaciones a sus votantes y de pedir disculpas a todo el pueblo de Santa Pola por:

Haber estado mintiendo, no sólo a su partido a nivel autonómico saltándose las rayas rojas marcadas por el expresidente Fabra, sino a todo el pueblo de Santa Pola, con respecto a su imputación en el año 2013 en el caso del embarcadero de Lucía. Concurriendo a las elecciones de 2015 estando IMPUTADO, y negando posteriormente la apertura de juicio por el mismo caso en diversos plenos.

La DETENCIÓN e IMPUTACIÓN de hechos tan execrables como los reflejados en la causa denominada “Clínica de Gran Alacant” y que han obligado a su partido político a apartarlo de la vida pública.

SEGUNDO.- Que, en un acto de responsabilidad inédito para su partido, presenten su dimisión y entreguen su acta de concejal, permitiendo con ello a su formación política llevar a cabo la tan anunciada regeneración política.

TERCERO.- Que, en el caso de que el Sr. Zaragoza resultase CONDENADO por los vergonzantes hechos que presuntamente le imputan, se le retirasen de todos los espacios públicos, todas las distinciones, honores, símbolos o placas conmemorativas que recordaran a

un personaje de semejante catadura moral, pretendiéndose con ello borrar de nuestra memoria democrática hechos tan censurables y despreciables.

Abandona el Salón de Sesión el Sr. Soler Sempere.

H) ASUNTOS FUERA DEL ORDEN DEL DIA

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto-Legislativo 781/1986 y 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se sometió a votación la inclusión del punto que a continuación se reseña, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad acordó la especial y previa declaración de urgencia para la inclusión del siguiente asunto:

1. APROBACIÓN DE FACTURAS FUERA DE CONTRATO.- Se dio cuenta de la Propuesta de las Concejalías de Organización, Gestión y Atención Ciudadana, de Educación y Deportes y de Sostenibilidad en la que se expone que **I.** Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 29/04/16 se adjudica un contrato menor de servicios de **Cesión y mantenimiento de fotocopiadoras con pago por copia** a favor de ELITE ELECTRÓNICA INFORMÁTICA TECNOLOGÍAS S.L., con CIF B03347275, con una duración desde el siguiente al del recibo de la notificación (efectuado el 05/05/16) hasta el 31/12/16. El precio por copia es de 0,0075 € + IVA por página en blanco y negro, y de 0,065 € + IVA la página en color.

Finalizado el contrato, el servicio se ha seguido prestando.

Por el adjudicatario se presentan las siguientes facturas:

Nº	Periodo	Dependencia	Importe
182999	12/03/18-30/04/18	Reg. Entrada-Estadística	64,03 €
183002	31/10/17-30/04/18	Serv.Sociales-C.Cívico	132,07 €
182988	31/03/18-30/04/18	Museo del Mar	120,10 €
182467	31/03/18-30/04/18	Personal	61,13 €
182469	31/03/18-30/04/18	Urbanismo	231,18 €
182461	31/12/17-17/04/18	Policía Local (Atestados)	10,41 €
182464	31/03/18-30/04/18	Contratación	35,67 €
182463	31/03/18-30/04/18	Secretaría 2 pta	166,06 €
182465	31/03/18-30/04/18	Intervención	53,16 €
182466	31/03/18-30/04/18	Urbanismo	40,67 €
182820	31/07/17-30/04/18	Serv Generales	598,97 €
182470	11/04/18-30/04/18	Casa Cultura	303,09 €
183086	08/02/18-17/05/18	Gobernación	82,90 €



AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA
AJUNTAMENT DE SANTA POLA

Plaça Constitució, 1 – 03130 Santa Pola (Alacant) – Telf.: 96-541.11.00 – Fax: 96-541.46.51 – www.santapola.es

Nº	Periodo	Dependencia	Importe
183075	23/01/18-17/05/18	Biblioteca Gran Alacant	49,27 €
183060	12/03/18-15/05/18	Centro Cívico (Secretaría EPA)	223,32 €
183670	22/08/17-04/06/18	Oficina Turismo	64,01 €
183664	31/01/18-31/05/18	Oficinas Gran Alacant	63,84 €
183195	31/03/18-31/05/18	C.Cívico-Serv.Sociales 2ª pta	157,43 €
183196	30/04/18-31/05/18	Contratación	33,77 €
183194	06/04/18-31/05/18	Policía Local (Administración)	98,65 €
183199	30/04/18-31/05/18	Intervención	76,62 €
183197	21/02/18-31/05/18	Infraestructura	84,41 €
183202	30/04/18-31/05/18	Personal	100,73 €
183201	30/04/18-31/05/18	Urbanismo	332,86 €
183203	30/04/18-31/05/18	Urbanismo	18,17 €
183250	17/04/18-31/05/18	Policía Local (Atestados)	20,18 €
183251	30/04/18-31/05/18	Casa Cultura	331,13 €
183654	30/04/18-31/05/18	Museo del Mar	54,50 €
183652	30/04/18-31/05/18	Serv. Generales	36,15 €
183720	30/04/18-31/05/18	Secretaría	219,39 €
183758	15/02/18-31/05/18	Oficina AMICS	42,46 €
183783	12/04/18-31/05/18	Rentas	216,84 €

Las facturas son conformadas por el Sr. Auxiliar Administrativo Jefe de Grupo del Servicio de Proceso de Datos los días 21/05/18, 02/06/18 y 12/06/18.

II. Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28/03/14 se adjudica, a resultados del procedimiento de licitación, el contrato de SERVICIOS POSTALES DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA 2014-2015 (LOTE B) a favor de SOCIEDAD ESTATAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS S.A., con CIF A83052407.

Finalizado el contrato sin que se hubiera acordado la prórroga del mismo, el servicio se ha seguido prestando, y se han ido aprobando las facturas presentadas.

Por la mercantil se presentan las facturas correspondientes a marzo:

Nº	Fecha	Concepto	Total
4002292724	31/05/18	Servicios Postales Ayuntamiento, mayo	4.054,70 €
4002293982	31/05/18	Servicios Postales Juzgado de Paz, mayo	67,77 €

Las facturas son conformadas el 05/06/18.

III. Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 09/06/15 se adjudica un contrato menor de *Servicio de desinsectación, desratización y desinfección de los centros*

públicos y del término municipal a favor de LOKIMICA S.A., con CIF A03063963, por un importe de 13.310,00 €, IVA incluido (AD 2.2015.1.07898), y con una duración de 5 meses a contar desde el siguiente al día de notificación, la cual se efectúa el 15/06/15. Se contempla la posibilidad de prórrogas mensuales hasta tanto se proceda a la licitación del servicio, siempre y cuando no exceda del importe correspondiente al límite establecido para el contrato menor.

El plazo inicial de duración de 5 meses finaliza el 16/11/15.

Con fecha 21/12/15, la Ingeniera Técnica Agrícola Municipal, responsable del contrato, emite el siguiente informe, que literalmente se transcribe:

“El plazo contractual del servicio referido ha finalizado el pasado 16 de noviembre de 2015 (5 meses desde la notificación de la adjudicación).

Vista la necesidad de prestar de forma continuada este servicio y dado que en el contrato contempla la posibilidad de “prórrogas mensuales hasta tanto se proceda la licitación del servicio (...)”, y puesto que no se ha iniciado aún este procedimiento de licitación, con el fin de no interrumpir el servicio se debe proceder a la disposición del mismo mediante prórrogas mensuales del contrato menor, e iniciar el correspondiente expediente de licitación del servicio”.

Con fecha 11/02/16, se emite nuevo informe por la Ingeniero Técnico municipal en el mismo sentido que el emitido con fecha 21/12/15 y en sentido favorable a la aprobación de la factura entonces presentada.

Hasta la fecha de hoy, se ha venido prestando el servicio y aprobando las facturas presentadas.

LOKIMICA S.A. presenta la siguiente factura:

Número	Fecha	Periodo	Base Imp	21% IVA	Total
629	31/05/18	Mayo	2.200,00 €	462,00 €	2.662,00 €

La factura es conformada por la Ingeniera Técnica Agrícola Municipal el 07/06/18.

IV. La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 30/09/16, adjudica un contrato menor de servicios de **Recogida y eliminación de animales muertos** a favor de AGRUPACIÓN CERECO S.L., con CIF B53375523. Se aprueba la siguiente relación de precios unitarios (IVA excluido):

PESO	IMPORTE €
DE 1 A 10 KG	51,00 €
DE 41 A 50 KG	22,00 €
+ DESPLAZAMIENTO	40,00 €

Se autoriza un gasto de 3.300,00 €, 10 % IVA incluido (AD 2.2016.1.20349).

Se establece una duración de 1 año a contar desde la notificación (la cual se efectúa el 17/10/16), o hasta que se facture el importe del contrato si esto ocurriese antes del transcurso de 1 año.

Finalizado el contrato, el servicio se ha seguido realizando.

Por la mercantil adjudicataria se presentan las siguientes facturas, correspondientes respectivamente a una actuación realizada el 31/05/18, según albarán nº 06245, y otra de fecha 17/05/18, con albarán nº 06168:



AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA
AJUNTAMENT DE SANTA POLA

Plaça Constitució, 1 – 03130 Santa Pola (Alacant) – Telf.: 96-541.11.00 – Fax: 96-541.46.51 – www.santapola.es

Número	Fecha	Base Imp	10 % IVA	Total
18-000585	31/05/18	67,00 €	6,70 €	73,70 €
18-000546	17/05/18	62,00 €	6,20 €	68,20 €

La factura es conformada por la Ingeniera Técnica Agrícola Municipal el 07/06/18.

V. La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 18/02/16, autoriza la firma del CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA Y LA SOCIEDAD PROTECTORA DE ANIMALES Y PLANTAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE ANIMALES ABANDONADOS EN LA VÍA PÚBLICA. El convenio se formaliza el 18/02/16, con una duración de un año.

A día de hoy, el convenio ha expirado, y se está preparando la documentación para la firma de un nuevo convenio.

El servicio de recogida de animales abandonados se ha seguido prestando por parte de la Protectora.

Por la Protectora se presenta la siguiente factura, correspondiente a fechas ya fuera de convenio:

Número	Fecha	Periodo	Base Imp	21% IVA	Total
58	31/05/18	Mayo	1.000,00 €	210,00 €	1.210,00 €

La factura es conformada el 04/06/18.

A la vista de que los servicios anteriormente reseñados se han seguido prestando, y para evitar un enriquecimiento injusto, se propone aprobar las citadas facturas.

Sometido a votación con nueve votos de abstención (8 PP y 1 Ciudadanos) y nueve votos a favor (3 PSOE, 3 Compromís, 1 SSPSP, 1 EU y 1 Sr. Soler Martínez), el Ayuntamiento Pleno, por mayoría, **ACORDÓ**:

PRIMERO.-Aprobar las siguientes facturas; autorizar y disponer el gasto correspondiente, y reconocer la obligación:

1. Facturas expedidas por ELITE Electrónica Informática Tecnologías, S.L., con CIF B03347275, correspondientes al mantenimiento de fotocopiadoras en dependencias municipales:

Nº	Periodo	Dependencia	Importe
182999	12/03/18-30/04/18	Reg. Entrada-Estadística	64,03 €
183002	31/10/17-30/04/18	Serv.Sociales-C.Cívico	132,07 €
182988	31/03/18-30/04/18	Museo del Mar	120,10 €
182467	31/03/18-30/04/18	Personal	61,13 €
182469	31/03/18-30/04/18	Urbanismo	231,18 €
182461	31/12/17-17/04/18	Policía Local (Atestados)	10,41 €
182464	31/03/18-30/04/18	Contratación	35,67 €
182463	31/03/18-30/04/18	Secretaría 2 pta	166,06 €
182465	31/03/18-30/04/18	Intervención	53,16 €

Nº	Periodo	Dependencia	Importe
182466	31/03/18-30/04/18	Urbanismo	40,67 €
182820	31/07/17-30/04/18	Serv Generales	598,97 €
182470	11/04/18-30/04/18	Casa Cultura	303,09 €
183086	08/02/18-17/05/18	Gobernación	82,90 €
183075	23/01/18-17/05/18	Biblioteca Gran Alacant	49,27 €
183060	12/03/18-15/05/18	Centro Cívico (Secretaría EPA)	223,32 €
183670	22/08/17-04/06/18	Oficina Turismo	64,01 €
183664	31/01/18-31/05/18	Oficinas Gran Alacant	63,84 €
183195	31/03/18-31/05/18	C.Cívico-Serv.Sociales 2ª pta	157,43 €
183196	30/04/18-31/05/18	Contratación	33,77 €
183194	06/04/18-31/05/18	Policía Local (Administración)	98,65 €
183199	30/04/18-31/05/18	Intervención	76,62 €
183197	21/02/18-31/05/18	Infraestructura	84,41 €
183202	30/04/18-31/05/18	Personal	100,73 €
183201	30/04/18-31/05/18	Urbanismo	332,86 €
183203	30/04/18-31/05/18	Urbanismo	18,17 €
183250	17/04/18-31/05/18	Policía Local (Atestados)	20,18 €
183251	30/04/18-31/05/18	Casa Cultura	331,13 €
183654	30/04/18-31/05/18	Museo del Mar	54,50 €
183652	30/04/18-31/05/18	Serv. Generales	36,15 €
183720	30/04/18-31/05/18	Secretaría	219,39 €
183758	15/02/18-31/05/18	Oficina AMICS	42,46 €
183783	12/04/18-31/05/18	Rentas	216,84 €

2. Facturas expedidas por SOCIEDAD ESTATAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS S.A., con CIF A83052407, correspondientes al contrato de SERVICIOS POSTALES DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA 2014-2015 (LOTE B):

Nº	Fecha	Concepto	Total
4002292724	31/05/18	Servicios Postales Ayuntamiento, mayo	4.054,70 €
4002293982	31/05/18	Servicios Postales Juzgado de Paz, mayo	67,77 €

3. Facturas expedidas por LOKIMICA S.A., con CIF A03063963, correspondiente al *Servicio de desinsectación, desratización y desinfección de los centros públicos y del término municipal:*

Número	Fecha	Periodo	Base Imp	21% IVA	Total
--------	-------	---------	----------	---------	-------



629	31/05/18	Mayo	2.200,00 €	462,00 €	2.662,00 €
-----	----------	------	------------	----------	------------

4. Factura expedida por AGRUPACIÓN CERECO S.L., con CIF B53375523, correspondiente al servicio de **Recogida y eliminación de animales muertos**:

Número	Fecha	Base Imp	21% IVA	Total
18-000585	31/05/18	67,00 €	6,70 €	73,70 €
18-000546	17/05/18	62,00 €	6,20 €	68,20 €

5. Factura expedida por la SOCIEDAD PROTECTORA DE ANIMALES Y PLANTAS DE ALICANTE, con CIF G03129145, correspondiente al servicio de Recogida de animales abandonados:

Número	Fecha	Periodo	Base Imp	21% IVA	Total
58	31/05/18	Mayo	1.000,00 €	210,00 €	1.210,00 €

SEGUNDO.- Dar cuenta el la próxima Comisión Informativa de Hacienda, Contratación y Patrimonio y Especial de Cuentas.

H) ASUNTOS FUERA DEL ORDEN DEL DIA

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto-Legislativo 781/1986 y 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se sometió a votación la inclusión del punto que a continuación se reseña, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad acordó la especial y previa declaración de urgencia para la inclusión del siguiente asunto:

2. APROBACIÓN DE FACTURA SEVICIO DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y LIMPIEZA DEL CIMAR.- Se dio cuenta de la Propuesta de la Concejalía de Contratación y Recursos Humanos en la que se expone que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 16/06/17, adjudica un contrato menor de **Servicio de Mantenimiento, Conservación y Limpieza del “Centro de Investigaciones Marinas Torre del Mig”** a favor de D^a. MARÍA DOLORES IGLESIAS MOLLA, con DNI 21401585Q, por un importe de 6.449,30 €, IVA incluido, estableciendo como duración 2 meses, del periodo del 16/06/17 al 15/08/17, o hasta la adjudicación del servicio si esta se produjera antes de la finalización.

La licitación del Lote 4 del Servicio de Limpieza de Edificios Públicos, correspondiente al CIMAR, sigue en tramitación, estando pendiente de resolver la adjudicación.

Finalizado el plazo de ejecución del contrato menor antes referido, se ha seguido prestando el servicio, al resultar imprescindible para el correcto funcionamiento del centro de investigación.

Por lo anteriormente expuesto, habiéndose efectuado los trabajos de limpieza correspondientes al mes de junio, se propone aprobar la factura presentada por dicho concepto.

Sometido a votación con nueve votos de abstención (8 PP y 1 Ciudadanos) y nueve votos a favor (3 PSOE, 3 Compromís, 1 SSPSP, 1 EU y 1 Sr. Soler Martínez), el Ayuntamiento Pleno, por mayoría, **ACORDÓ**:

PRIMERO.- Aprobar la siguiente factura, expedida por D^a. MARÍA DOLORES IGLESIAS MOLLA, con DNI 21401585Q, correspondiente al contrato de *Servicio de Mantenimiento, Conservación y Limpieza del “Centro de Investigaciones Marinas Torre del Mig”*, conformada el 21/06/18, autorizar y disponer el gasto, y reconocer la obligación:

Nº	Fecha	Periodo	Base Imp	21% IVA	Total
6	18/06/18	Junio	2.665,00 €	559,65 €	3.224,65 €

SEGUNDO.- Dar cuenta el la próxima Comisión Informativa de Hacienda, Contratación y Patrimonio y Especial de Cuentas.

H) ASUNTOS FUERA DEL ORDEN DEL DIA

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto-Legislativo 781/1986 y 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se sometió a votación la inclusión del punto que a continuación se reseña, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad acordó la especial y previa declaración de urgencia para la inclusión del siguiente asunto:

3. DESIGNACIÓN MIEMBROS DE COMISIONES INFORMATIVAS Y ÓRGANOS PARTICIPADOS POR EL AYUNTAMIENTO.- Se dio cuenta de la Propuesta de la Alcaldía en la que se expone que el día 29 tomará posesión de su Cargo de Concejal Don Antonio José Sánchez Cano por renuncia de Don Miguel Zaragoza Fernández, y por tanto de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38.b) sobre la creación y composición de las Comisiones Informativas y 125, sobre la proporcionalidad de representación de los diferentes Grupos Políticos, ambos del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, y con el art. 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, relativo a la designación por el Pleno de representantes en Órganos y Organismos participados por el Ayuntamiento y visto el escrito presentado por el Grupo Municipal Popular, se propone su designación en las distintas Comisiones Informativa y Órganos y Organismo participados por el Ayuntamiento.

Sometido a votación el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los presentes en total dieciocho, **ACORDÓ**:

PRIMERO.- Designar a Don Antonio José Sánchez Cano, en las distintas Comisiones Informativas donde estaba designado Don Miguel Zaragoza Fernández como titular o suplente, según acuerdo plenario del 19 de junio de 2015.

SEGUNDO.- Designar a Don Antonio José Sánchez Cano, en los distintos Órganos y



Organismos participados por el Ayuntamiento donde estaba designado Don Miguel Zaragoza Fernández como titular o suplente, según acuerdo plenario de 14 de julio de 2015.

TERCERO.- Dar cuenta en la próxima Comisión Informativa de Personal y Régimen Interior que se celebre.

I) RUEGOS Y PREGUNTAS

Abierto el turno de Ruegos y Preguntas... (*en grabación desde 04:51:21 hasta 05:49:35*)

J) PARTICIPACIÓN CIUDADANA

La Sra. Alcaldesa, de conformidad con el artículo 28 del Reglamento de Información y Participación Ciudadana, concede la palabra al público asistente.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar de los figurados en el Orden del Día, por la Presidencia, se levantó la sesión a once horas treinta y cinco minutos del día veintinueve de junio de dos mil dieciocho, extendiéndose la presente acta, que yo, Secretario, Certifico.